

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETO/2013**

**DECRETO N° 0371/2013**

Santiago del Estero, 19 de Marzo de 2013

Asunto N° 1062/2013

VISTO, el requerimiento de servicio vehicular en áreas de la Secretaría General de la Gobernación, y la contratación de vehículos automotores realizadas a tal efecto; y,

CONSIDERANDO:

Que lo realizado se funda en la necesidad de reforzar el recurso vehicular propio de Secretaria General de la Gobernación, por cuanto el cúmulo de tareas a cargo de la mencionada jurisdicción hicieron imperiosa tales incorporaciones.-

Que mediante Decreto Acuerdo N° 130/06 y su modificatorio N° 1.052/11 se deja determinado que las contrataciones por excepción no superarán los \$ 4.200 mensuales, y encuadrándose justificada la real necesidad de contar con este medio de movilidad.-

Que a finalidad de perfeccionar la contratación de los vehículos detallados en el Anexo incorporado, se torna procedente el dictado del presente acto administrativo.-

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.-Apruébase, en modalidad de excepción a lo dispuesto por Decreto - Acuerdo N° 130 de fecha 06 de Febrero de 2006, los contratos suscriptos por Secretaría General de la Gobernación, de los vehículos cuyos datos y condiciones se acompañan en Anexo que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.-Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dra. Matilde O' Mill****ANEXO**

Orden	Propietario	Vehículo Marca	Dominio	Monto mensual	Fecha inicio	Período
1	ARGAÑARAS, CLARA MARGARITA	RENAULT TRAFICC	SMY-554	\$ 3.500	01/01/2013	90 DIAS
2	ASATO, ADOLFO KIYOSHI	TOYOTA HILUX	LFQ-769	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
3	AUAD, ANA GABRIELA	FORD RANGER	IRC-321	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
4	CEJAS, CLAUDIO MARINO	FORD RANGER	EXR-536	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
5	CURA, ENZO SEBASTIAN	NISSAN FRONTIER	GCS-573	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
6	DIAZ, TAMARA PAOLA	FORD RANGER	DOM-169	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
7	GALLO, MARIA NOEMI	FORD ECOSPORT	LNT-624	\$ 3.500	01/01/2013	90 DIAS
8	JOZAMI WURSTEN, ANA CAROLINA	CITROEN PARTNER	FQM-154	\$ 3.500	01/01/2013	90 DIAS
9	JUAREZ, FRANKLIN SAUL	NISSAN FRONTIER	FWA-704	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
10	LLANOS, BONIFACIO	FORD RANGER	CPW-840	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
11	MOLINA, MARIA JOSE	CHEVROLET S10	EJF-803	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
12	MENA, ADRIANA SOLEDAD	FORD RANGER	FYT-305	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
13	PEREYRA, RODOLFO ATILIO	TOYOTA HILUX	EIT-636	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
14	RIVAS, VICTOR GUSTAVO	TOYOTA HILUX	EGO-237	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
15	ROJO CANTOS, MARIA JULIETA DE LOS A.	FORD RANGER	CRA-163	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
16	SAAVEDRA, MARIA DELMIRA	TOYOTA HILUX	EVA-911	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
17	SANDOVAL, FRANKLIN ANTONIO	TOYOTA HILUX	ITY-435	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

18	VIGLIOCCO, HERNAN JAVIER	ISUZZU	DVD-844	\$ 4.200	01/01/2013	90 DIAS
----	--------------------------	--------	---------	----------	------------	---------

**DECRETO N° 0.454/2013**

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 662-43-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de la Obra: "Pavimentación de Bulevar de Acceso a Tecnópolis en Parque Industrial - Departamento Banda";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS**

**JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						21	
12	00	00	01	111	Retribución del Cargo	-8.000.000	-8.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>-8.000.000</b>	<b>-8.000.000</b>

**ANEXO II****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS**

**JURISDICCION: 40 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						97	
40	00	00	05	922	Contribuciones a Instituciones Descentralizadas de la Provincia	8.000.000	8.000.000
<b>TOTAL</b>						<b>8.000.000</b>	<b>8.000.000</b>

**ANEXO III****RECURSOS POR JURISDICCION**

**JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
--------	--------------------	-----------	------------------------

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

23111	De la Administración Central Provincial	54/11	8.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>8.000.000</b>

**ANEXO IV****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 54 - CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL	
						11		
54	00	05	61	421	Trabajos Públicos Pavimentación de Bulevar de Acceso a Tecnópolis en Parque Industrial Localidad La Banda - Departamento Banda	8.000.000	8.000.000	
<b>TOTAL</b>							<b>8.000.000</b>	<b>8.000.000</b>

**DECRETO N° 0.464/2013**

Santiago del Estero, 03 de Abril de 2013.-

VISTO: El Expediente N° 642-27-2013 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a los Programas: 20 - Construcción y Refacción de Edificios para Deportes, Turismo y Recreación, y 22 - Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares, Unidad Ejecutora: Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos, de la sobras: "Refacción Integral y Tratamiento Espacios Urbanos Circundantes de Plaza General San Martín", y "Escuela Normal Benjamín Gorostiaga";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.108 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2013;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2012, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Argentino José Cambrini****ANEXO I****DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS****JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA****FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL	
						21		
12	00	00	01	111	Retribución del Cargo	-10.500.000	-10.500.000	
<b>TOTAL</b>							<b>-10.500.000</b>	<b>-10.500.000</b>

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

**ANEXO II**  
**DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS**  
**JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMAS		TOTAL
						20	22	
17	00	01	57	421	Trabajos Públicos Refacción Integral y Tratamientos Espacios Urbanos Circundantes de Plaza General San Martín	8.000.000		8.000.000
17	00	02	99	421	Trabajos Públicos Escuela Normal Benjamin Gorostiaga		2.500.000	2.500.000
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>8.000.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>10.500.000</b>

**DECRETO N° 0.523/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Expediente N° 1.018 - 33 - 2013.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social por una parte, y por la otra, la Sra. Moreno, María Natalia; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Médico 35 horas en áreas dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y la Sra. Moreno, María Natalia, D.N.I. N° 27.391.096, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Médico 35 horas en áreas dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez****DECRETO N° 0.524/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Expediente N° 7.316 - 33 - 2013.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de

Salud y Desarrollo Social por una parte y por la otra, el Sr. Bolzón Giménez, Agustín Francisco; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Contador Público Nacional en el Hospital Independencia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y el Sr. Bolzón Giménez, Agustín Francisco, D.N.I. N° 30.918.455, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Contador Público Nacional en el Hospital Independencia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez****DECRETO N° 0.525/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Expediente N° 6.653 - 33 - 2013.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra el Sr. Giménez, Víctor Eliseo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Chófer en el Hospital Distrital "Dr. Miguel Canlo", de Bandera Bajada, Departamento Figueroa, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social; Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social, y el Sr. Giménez, Víctor Eliseo, D.N.I. N° 14.968.331, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar funciones como Chófer en el Hospital Distrital "Dr. Miguel Canlo" de Bandera Bajada, Departamento Figueroa, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dese al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Luis César Martínez****DECRETO N° 0.526/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Asunto N° 775/2013.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1°, inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Ibáñez, Zoilo Mateo, D.N.I. N° 34.475.269;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y el Sr. Ibáñez, Zoilo Mateo, D.N.I. N° 34.475.269, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

-Dirección General de Agricultura y Ganadería: Jurisdicción 13 - Programa 11 - Partida 391 - Locación de Servicios.

**DECRETO N° 0.528/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Asunto N° 777/2013.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1°, inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras;

Por ello,

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 0.527/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Asunto N° 774/2013.-**

VISTO: el Decreto N° 402 de fecha 27/5/05; y

Que mediante el citado acto administrativo se deroga la facultad otorgada al Jefe de Gabinete, Ministros y Secretarios de Estado, en el artículo 1°, inciso l) del Decreto N° 0.77 de fecha 21 de Marzo de 2005;

Que se tramita la autorización para la aprobación de los Contratos bajo la modalidad de "Locación de Servicios", celebrados entre el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Romina Andrea Iturbe, D.N.I. N° 31.311.848;

Que en el marco de la política integral impulsada por el Gobierno de la Provincia, es de vital importancia la incorporación de personal calificado en el ámbito del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y

Tierras;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y la Sra. Romina Andrea Iturbe, D.N.I. N° 31.311.848, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

-Subsecretaría de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras: Jurisdicción 13 - Programa 01 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras y las personas cuya nómina se adjunta como Anexo I, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputará de la siguiente manera:

-Dirección General de Agencias de Desarrollo Regional: Jurisdicción 13 - Programa 16 - Partida 391 - Locación de Servicios.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**ANEXO I****Apellido y Nombre**

-Alvarez, Rosendo Antonio

-Contreras, Humberto

**D.N.I. N°**

23.809.162

23.935.383

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****DECRETO N° 0.532/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Expediente N° 86 - 125 - 2013.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Art. 1° del presente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ha suscripto, el Contrato de Locación de Servicios que se detalla en el Artículo N° 1 del presente Decreto, por resultar necesaria la incorporación de personal capacitado en el ámbito del mismo;

Que en consecuencia, corresponde se dicte el acto administrativo de aprobación que perfeccione el trámite respectivo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos y las personas detalladas en el presente artículo, hasta el día 30 de Junio de 2013, para cumplir funciones en el ámbito de dicho Ministerio.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I.
1	Martínez Karina del Valle	26.368.011
2	Salloum Silvia Roxana	33.629.051

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dr. Ricardo Daniel Daives****DECRETO N° 0.534/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.

VISTO: el Expediente N° 594-127-2013, y la Resolución N° 520, de fecha 08 de Abril de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acto Administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio a la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, el cual será destinado para la realización de obras en las diferentes dependencias de la facultad a fin de posibilitar el desarrollo de las tareas que le son propias, en un marco acorde de seguridad e higiene de acuerdo a las normas vigentes;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 520/13, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Homologar la Resolución N° 520, de fecha 08 de Abril de 2013, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****DECRETO N° 0.536/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Asunto N° 1.031/2013.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación, y la Srta. María Belén Cabanillas;

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado acto administrativo la Provincia contrata los servicios de la señora para desempeñar funciones en áreas de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la contratada percibirá una remuneración mensual prevista en la cláusula 4° del citado instrumento legal, y se desempeñará bajo las condiciones convenidas en el mismo;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y de la Srta. María Belén Cabanillas, D.N.I. N° 33.092.848, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - La erogación que demande el presente contrato será imputada a la Partida 391 - "Locación de Servicios", de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora****Sr. Elías Miguel Suárez****Dra. Matilde O' Mill****DECRETO N° 0.537/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Asunto N° 159/2013.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicio celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, CPN Chara Atilio, por un parte, y el Sr. Gabriel Oscar Romano, D.N.I. N° 23.886.279, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento la Provincia contrata los servicios del Sr. Gabriel Oscar Romano, para desempeñar funciones en el área del Ministerio de Economía;

Que la medida responde a la necesidad de servicios para el normal funcionamiento de la mencionada Jurisdicción;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Economía, por una

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

parte, y el Sr. Gabriel Oscar Romano, D.N.I. N° 23.886.279, para prestar servicios en el área del Ministerio de Economía.

Art. 2° - El gasto que demande la ejecución de los mismos, será imputado en Jurisdicción 12 - Ministerio de Economía

- Programa 01 - Acciones Centrales del Ministerio de Economía - Partida 391 - "Locación de Servicios".

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**CPN Atilio Chara**

**DECRETO N° 0.538/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-

**Expediente N° 4.395 - 33 - 2013.-**

VISTO: el Contrato de Locación de Servicios, celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Salud y Desarrollo Social, por una parte, y por la otra, las personas que figuran en el Anexo de la presente; y

CONSIDERANDO:

Que la celebración de dicho Contrato por la cual la Provincia Contrata los Servicios, es para desempeñar funciones como Asesores Legales en Areas, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicio, celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Salud y Desarrollo Social y por la otra, las personas que figuran en el Anexo de la presente, conforme a los emolumentos y por el periodo que se especifica, para desempeñar como Asesores Legales en Areas, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**ANEXO I****Apellido y Nombre**

- Palomo, Humberto Osvaldo

- Salazar, Vanina Elizabeth

**DNI N°**

18.495.108

30.316.311

**DECRETO N° 0.539/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.

VISTO, el Expediente N° 2463 - Código 27 - Año 2012 del registro de la Dirección General de Arquitectura y el Decreto N° 2385 de fecha 30/11/2012; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL ANEXO Y REMODELACION DEL EDIFICIO DEL IOSEP - CIUDAD CAPITAL", y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 15/2012 de la obra de que se trata, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.408.854,24 (pesos un millón cuatrocientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro con veinticuatro centavos) y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2, se realizó el día 28/12/2012, con la presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo:

-PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: de la firma SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. En principio cumple con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones generales. Presenta Constancia de Depósito de Garantía expedida por Contaduría General de la Provincia otorgado por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. Póliza N° 676.228. cumple con el sellado de ley. Cotiza por la suma de \$ 1.587.703,07: lo que representa el 12,69% en más con respecto al Presupuesto Oficial. Presenta análisis de precios, curva de inversión; presupuesto y plan de trabajo.

Que mediante Acta de Preadjudicación de fecha 03/01/2013, que correa agregada a fs. 540/541, la Comisión de Apertura y Preadjudicación sugiere la preadjudicación de la obra de que se trata a la firma SALVADOR SCROSOPPI S.R.L. por la suma de \$ 1.587.703,07; lo que representa el 12,69% en más con respecto al Presupuesto Oficial, por ser la mejor propuesta admisible, válida y más conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 21 de fecha 23/01/2013, realiza una serie de observaciones, a las que da por subsanadas en su nueva intervención mediante Dictamen N° 45 de fecha 15/02/2013.

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 458 de fecha 01/03/2013 indica que previo a que la Comisión de Preadjudicación justifique o comparta debidamente la conveniencia en adjudicar la propuesta que excede en un 12,69% del Presupuesto oficial, no tiene objeciones legales que formular al dictado del acto administrativo.

Que atento a ello a fs. 577, la Comisión de Preadjudicación realiza un informe justificando lo requerido por el Organo de Asesoramiento.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE  
LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 15/2012 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL ANEXO Y REMODELACION

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

DEL EDIFICIO DEL IOSEP - CIUDAD CAPITAL", y ADJUDICASE la misma a la firma SALVADOR ESCROSOPPI S.R.L. por la suma de \$ 1.587.703,07 (pesos un millón quinientos ochenta y siete mil setecientos tres con siete centavos); lo que representa el 12,69% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3°.- El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog. 17 - Proy. 01 - A/O 62 - Part. 421 - Trabajos Públicos - \$ 1.440.000,00 y el saldo restante se encuentra solicitado mediante pedido de reasignación de partida al Ministerio de Economía.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO N° 0.540/2013**

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013. VISTO, el Expediente N° 6793 - Código 39 - Año 2012 y glosados del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 2158 de fecha 13/11/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho acto administrativo se Aprueba la Documentación Técnica y se Autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 68/2012 para la "CONSTRUCCION DE 10 (DIEZ) MODULOS HABITACIONALES EN MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 454120", con un Presupuesto Oficial de \$ 799.527,60 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2, se realizó el 04 de Diciembre de 2012, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- Primer y Unico Proponente: ALGA CONSTRUCCIONES de Alberto Neri Gallardo. Carpeta N° I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales). Cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Fianzas y Créditos S.A. Compañía de Seguros, bajo Póliza N° 390.184. Cumple sellado de ley. Cotiza por un monto total de \$ 799.505,01.

Que la Comisión de Apertura, Precalificación y Preadjudicación (fs. 392/395), estima conveniente preadjudicar el Proyecto de que se trata, a la firma ALGA CONSTRUCCIONES de Alberto Neri Gallardo con un monto de \$ 799.505,01 (pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos cinco con un centavo) a Octubre 2012.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N° 60 de fecha 01/03/2013 realiza observación, que da por subsanadas a través del dictamen N° 80 de fecha 12/03/2013.

Que asimismo Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 726 de fecha 05/04/2013 no tiene objeciones legales que formular al proceso licitatorio.

Por ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 68/2012 realizada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE 10 (DIEZ) MODULOS HABITACIONALES EN MONTE QUEMADO - DPTO. COPO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - PROYECTO N° 454120" y ADJUDICASE la misma a la Firma ALGA CONSTRUCCIONES de Alberto Neri Gallardo, por un monto de \$ 799.505,01 (pesos setecientos noventa y nueve mil quinientos cinco con un centavo) a Octubre 2012 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Art. 2°.- AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del Contrato respectivo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog. 11 - Subp. 00 - Pyto. 03 - A/O 64 - Part. 421 - Construcción de Módulos Habitaciones en el Interior - 10 - Rentas Generales \$ 799.527,60.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino José Cambrini**

**DECRETO 0.541/2013**

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2013.- VISTO: el Expediente N° 1.969 - Código 54 - Año 2012, a través del cual se tramita la Aprobación de la Licitación Pública y Escrita N° 53/2012, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Dos (2) Camionetas (Pick Up) Doble Cabina 4 x 4, con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Social (Convenio: Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas), por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 450.000,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 2.269 de fecha 19 de Noviembre de 2012, que obra a fojas 93/94/95;

Que se han efectuado las pertinentes publicaciones de Ley;

Que a fojas 174 obra Acta de Apertura del Sobre N° 1, donde consta la presentación de único Oferente la firma "IGARRETA" S.A.C.I., quien en principio cumple con los requisitos exigidos en Pliego;

Que en ese mismo acto los integrantes de la Comisión de Preadjudicación verifican la Documentación presentada por el oferente y resuelven declarar Admisible a la firma, por lo que procede a dar Apertura del Sobre N° 2 (oferta económica) del primer y único oferente: "Igarreta" S.A.C.I., quien cotiza por la suma de \$ 499.400,00;

Que a fojas 535 se adjunta el Acta de Verificación de la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que a fojas 549 obra el Acta de Preadjudicación, en donde la Comisión manifiesta que habiendo realizado el análisis correspondiente resuelve: PREADJUDICAR a la firma "IGARRETA" S.A.C.I., el Renglón N° 1, a título de Unica Oferta y ajustarse a lo solicitado en Pliego, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 499.400,00);

Que a fojas 551 obra el Dictamen de Asesoría Legal del Dpto. Contrataciones del M.S. y D.S., quien considera que se ha dado cumplimiento con las formalidades requeridas por la normativa vigente, por lo que no existe objeción jurídica que formular a la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado en el sentido sugerido;

Que a fojas 556 obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable del M.S. y D.S., con

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

la que se atenderá la presente erogación; Que a fojas 561/563 la Comisión de Estudio de Licitaciones Públicas, considera que analizadas las actuaciones, sugiere preadjudicar la adquisición de referencia a la firma "Igarreta" S.A.C.I., por dar cumplimiento con lo exigido en los Pliegos;

Que a fojas 566 y vuelta, Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 620/2013, considera que examinadas y analizadas las actuaciones, no se advierte impedimentos de naturaleza legal, al estar efectuado el mismo de acuerdo al bloque legal provincial aplicable;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Apruébese la Licitación Pública y Escrita N° 53/2012, celebrada con el objeto de proceder a la adquisición de Dos (2) Camionetas (Pick Up) Doble Cabina 4 x 4, con destino a la Subsecretaría de Desarrollo Social (Convenio: Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas), y adjudíquese la misma de acuerdo al siguiente detalle:

-A "IGARRETA" S.A.C.I., Renglón N° 01: \$ 499.400,00.

-Total adjudicado: \$ 499.400,00.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de Jurisdicción 15 - Programa 22 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - A/O 05 - Partida 432 - Equipo de Transporte, Tracción y Elevación - Financiamiento: Remanente Programa Nacional Relevamiento Territorial Comunidades Indígenas - \$ 499.400,00.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, dése al BOLETIN OFICIAL y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.544/2013**

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2013.

VISTO: el Expediente N° 12.973 - Código 54 - Año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Desarrollo Social eleva Formulario N° 1 correspondiente a la adquisición de Insumos y Equipamientos Médicos Varios, con destino al Centro Integrador Comunitario de Termas de Río

Hondo, mediante Compra Directa de Excepción, por la suma de Pesos: Ciento Treinta y Seis Mil Veintisiete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 136.027,49);

Que a fs. 01 obra Formulario N° 1 con detalle de lo gestionado en autos;

Que a fs. 39/40/41 obran Pliegos de Especificaciones Particulares y a fs. 42/43 Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que regirán el presente acto;

Que a fs. 45 toma intervención Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia;

Que a fs. 48 Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dictamina que luego de analizadas las constancias obrantes en autos, estima que corresponde el dictado del Acto Administrativo mediante el cual se resuelve la aprobación y el llamado a Compra Directa de Excepción;

Que a fs. 55 interviene la Sala de Primera Nominación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien advierte que las Compras Directas de Excepción deben cumplimentar con lo establecido en la Acordada N° 10/88 de este Organismo, es decir "la urgencia debe ser concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva";

Que a fs. 62 Fiscalía de Estado en Dictamen N° 551/2013, considera que no existen objeciones de índole legal que oponer a la emisión del respectivo Acto Administrativo.

Que a fs. 64 obra el Parte e Imputación Presupuestaria emitida por Delegación Contable del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

Art. 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a llamara Contratación Directa de Excepción por la suma de Pesos: Ciento Treinta y Seis Mil Trescientos Veintisiete con Cuarenta y Nueve Centavos (\$ 136.027,49), con el objeto de proceder a la adquisición de Insumos y Equipamientos Médicos Varios, con destino al Centro Integrador Comunitario de Termas de Río Hondo.

Art. 2°.- Apruébese a fs. 39/40/41 el Pliego de Especificaciones Particulares, y a 42/43 las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones Generales que regirán el presente Acto.

Art. 3°.- Designese Integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dra. Claudia D. Suárez (Asesora Legal S.D.S.), Dra. Marina Mulki (Asesora Legal S.D.S.), Lic. Horacio Colomer (Coordinador General S.D.S.), CPN Miguel Angel Acuña (Rendición de Fondos Nacionales S.D.S.), y la Comisión de Recepción: Sr. Andrés Sedrán (Director Desarrollo Social y Coordinador Mesa de Gestión del C.I.C. Termas de Río Hondo) Sr. Félix Lescano (Integrante de Mesa de Gestión de C.I.C. de Termas de Río Hondo) y Sr. Rubén Gerez (Integrante de Mesa de Gestión del C.I.C. de Termas de Río Hondo).

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de: Jur. 15 - Prog. 22 - Subp. 0 - Py. 0 - Act. 01 - PART. 252 - Productos Químicos y Medicinales - Financ. 17289 - \$ 7.654.00 - PART. 299 - Otros Bienes de Consumos - Financ. 17289 \$ 9.657.39; PART. 433 - Equipos Sanitarios y de Laboratorio - Financ. 22282 - \$ 118.716,10 - Recursos Afectados - Prog. Nac. C.I.C. - Financiamiento: Remanente CIC.

Art. 5°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Luis César Martínez**

**DECRETO N° 0.549/2013**

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2013.-

**Expediente N° 229 - Código 12 - Año 2010.-**

**Glosado Expte. N° 84 - Código 12 - Año 2010.-**

VISTO: el Expediente de la referencia, del registro del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, mediante el cual la Cooperativa de Provisión de Servicios Mercado de Concentración Santiago del Estero Ltda. (CO.ME.CO.), solicita la extensión del Plazo de Gracia para el pago de la primera cuota del Mutuo instrumentado en Escritura de Gobierno N° 119 de fecha 26 de Mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que comparece la Cooperativa solicitando el crédito por la suma de \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil), que será destinado a la culminación del techado de la nave central del nuevo mercado concentrador en etapa de

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

construcción, ubicado en la PARCELA 01, de la MANZANA 3° "B" y "C", de la Tercera Etapa de Desarrollo del Parque Industrial "La Isla", Departamento Banda de la Provincia de Santiago del Estero. Acompaña proyecto de obra en cuestión y documentación respaldatoria pertinente; Que el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, tiene como política de Estado apoyar este tipo de emprendimientos realizados por instituciones intermedias ligadas a los sectores productivos santiagueños; Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, no tiene objeción legal al presente; Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley 6.201; Que el presidente de la Cooperativa CO.ME.CO. requiere nuevo plazo de gracia para la devolución del mutuo oportunamente concedido por la Provincia mediante Decreto N° 0.657/2010; Que a fojas 365/366 Asesoría Jurídica de este Ministerio de la Producción considera viable extender el plazo de gracia por treinta y seis meses (36); Que Fiscalía de Estado advierte que no hay impedimento legal alguno para consentir la prórroga del plazo de gracia otorgado para iniciar el reintegro en cuotas del préstamo concedido por el Estado Provincial a la firma CO.ME.CO.; Que a fojas 336/337 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia no realiza observaciones al pedido efectuado; Que se adjunta renovación de contratación con Compañía Aseguradora de Riesgo de la cual resulta beneficiaria la Provincia;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras aconseja se dicte acto administrativo pertinente haciendo lugar a la solicitud de prórroga para la devolución del Crédito;

Por ello,  
El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - **AMPLIAR** el plazo fijado oportunamente mediante Decreto N° 0.657/10 instrumentado en Escritura de Gobierno N° 119 a un nuevo Plazo de Gracia de Treinta y Seis (36) Meses el cual se computará desde el mes de Mayo del corriente año.

Art. 2° - Autorícese al Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, en nombre y representación de la Provincia de Santiago del Estero, a suscribir Escritura complementaria respecto al contrato de mutuo con garantía real de hipoteca celebrado entre la Provincia de Santiago del Estero y la Cooperativa de Provisión de Servicios Mercado de Concentración Santiago del Estero Ltda. (CO.ME.CO.), para su instrumentación y toda otra documentación necesaria a fin de la instrumentación del presente.

Art.3° - Instrúyese a Escribanía de Gobierno a las confecciones de los instrumentos legales correspondientes a su registración.

Art. 4° - Regístrese, publíquese y dése al BOLETIN OFICIAL. Comuníquese, notifíquese a la Cooperativa de Provisión de Servicios Mercado de Concentración Santiago del Estero Ltda. (CO.ME.CO.). Cumplido, archivar.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Ing. Luis Fernando Gelid**

**DECRETO N° 0.550/2013**

Santiago del Estero, 11 de Abril de 2013.-  
VISTO: el Expediente N° 718 - 127 - 2013, y la Resolución N° 458, de fecha 3 de Abril de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el acto administrativo precitado Jefatura de Gabinete de Ministros, otorga un subsidio al Centro Cultural y Deportivo Homero Manzi, con domicilio en República del Líbano (S) N° 240 de la Ciudad de La Banda, el cual será destinado para la adquisición del mobiliario necesario para el funcionamiento de la institución;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la Resolución N° 458/13, el Poder Ejecutivo Provincial deberá homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Señor Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° - Homologar la Resolución N° 458, de fecha 3 de Abril de 2013, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, regístrese, dése al BOLETIN OFICIAL y cumplido, archívese.

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**SECCION JUDICIAL****EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 4ta. Nominación, autos: **"FIGUEROA FELIX IGNACIO Y ABAL ROSA JULIA S / SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 17 de Abril de 2013.-  
Fdo.: Dr. Sergio J. Santos, Juez. Ante mí:  
Dra. Marcela B. Paz, Secretaria (2).

Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ -  
Secretaria Segunda.  
N° 219.882 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de 1° Nominación, en autos: **"GONZALEZ JUAN MANUEL S / SUCESION AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUAN MANUEL GONZALEZ, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y

periódico local, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 10/04/2013.-

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI -  
Secretaría 2°.

N° 219.880 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 6° Nominación, autos: **"FARIAS ESMELDO PEDRO S/SUCESION"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

causantes, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 16 de Abril de 2013.-  
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria N° 2.  
N° 219.879 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, a cargo de la Dra. Roxana Del Valle Vera, Juez, en autos: **"SASLAVER, ISAAC, BOYANOSKI, SOFIA y SASLAVER, ANITA S / SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 26.334/11, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ISAAC SASLAVER, SOFIA BOYANOSKY DE SASLAVER y/o SARA BOYANOSKY y/o SARA BOYANOSKY y ANITA SASLAVER, para que dentro del término de Treinta Días corridos, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.-  
Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez: Dra. Paola Alejandra Fioretti.-  
Secretaría, 15 de Abril de 2013.-  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria 2°  
N° 219.897 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 100 - \$ 30,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juez Civil y Comercial de II° Nom., Capital en autos: **"Expte. N° 467.906/11 IBARRA RAMON HORACIO y SALVATIERRA GILDA ESTHER S/SUCESION"**, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de RAMON HORACIO IBARRA Y GILDA ESTHER SALVATIERRA para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Dra. ANDREA SUAREZ (Juez). STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.  
Secretaría, 29/03/2012.  
Dra. SUSANA PIGA - Secretaria 2°  
N° 219.898 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juez Civil y Comercial de II° Nom., La Banda, en autos **"Expte. N° 65.870/12 EIVERS SUSANA BEATRIZ S/SUCESION"**, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ EIVERS, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-  
Dr. Pedro Juri (Juez). Esther Bustamante Leiva - Secretaria.  
La Banda, 22/11/2012.  
Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez  
Dra. ESTHER E. BUSTAMANTE LEIVA - Secretaria 2°  
N° 219.888 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juzgado Civil y Comercial de 5ta. Nominación, en autos caratulados: **"BELLOMO DE TERRERA ELENA BEATRIZ Y OTROS S/SUCESION EXPTE. N° 137.095"**, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. Sr. Oscar Enrique Terrera y Sr. Oscar Gustavo Terrera, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, Marzo de 2013.  
Fdo.: Dr. Carlos G. Juárez Villegas, Juez.  
Dra. Alicia Brim, Secretaria.  
Santiago del Estero, 09 de Abril de 2013.-  
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria.  
N° 219.904 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 75 - \$ 22,50.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Com, de 4ta. Nom., en autos **Expte. N° 501.943 CASTILLO SOLA MARIO CESAR S/SUCESION**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.  
Fdo. Dr. Sergio Santos Juez. Ante mí: Dra. Marta Daniel Ausar. Secretaria 1°  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaria  
N° 219.907 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

El Juez Civil y Comercial de 2da. Nominación, autos: **Expte. 420715 Año 2008 - "ORIETA OCTAVIO DEL VALLE sobre SUCESION"**. Cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Esilda Agüero, para que en el término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerlos valer en

legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 18 de Abril de 2013.-  
Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.  
N° 219.901 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Sr. Juez Civil y Comercial de 1° Nominación Dr. Muratore Andrés. **"BASUALDO CLAUDIA MARIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. 495.955"**.  
DECRETA. Santiago del Estero, 8 de Abril del 2013.-  
cítese y emplácese por edictos que se publicaran por Tres Días consecutivos el en Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a sus bienes a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de Treinta Días, bajo apercibimiento de Ley.  
Fdo: Dr. MURATORE ANDRES, Juez. Ante mí: Dra. RODRIGUEZ SLIVINSKY MARIA, Secretaria.-  
Santiago del Estero, 17 de Abril del 2013.-  
Dra. MARIA L. RODRIGUEZ SLIVINSKY - Secretaria 1°  
N° 219.908 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 80 - \$ 30,00.

**EDICTO REMATE****Por: Juan Carlos Figueroa**

Juzgado de Ejecuciones Fiscales de Primera Nominación. **Expte. N° 454892, "FISCO DE LA PROVINCIA C/SANATORIO LIBERTAD S.R.L."**. Comisiona Martillero Juan Carlos Figueroa, día 24 de Abril del 2013, a hs Diez y/o subsiguiente día hábil, en sala de Remates N° 1 del Palacio de Tribunales, subaste a contado y sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Un (1) acondicionador de aire modelo Split, unidades separadas, frío solo, con control remoto marca "Howland" de 4500 frg. s/n° de serie visible; Un (1) acondicionador de aire modelo Split (unidades separadas) frío solo con control remoto Marca "De Longhi" de 3000 frg s/n° de serie visible; Un (1) televisor color de 14 pulgadas con control remoto marca "Phillips" s/n° de serie visibles; Un (1) acondicionador de aire de ventana frío solo marca "Noblex" de 2500 frg s/n° de serie visible todo en buen estado de uso y conservación en poder de la demandada. Comprador depositará el 10% como seña

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

y a cuenta de precio y el 10% para comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación.

Por mayor información Secretaría del Juzgado.

Secretaría, 18 de Abril de 2013.-

Dra. MARIA JOSEFINA FÜHR -  
Secretaria

N° 219.914 - e. 22 abril - v. 23 abril - Sin Cargo.

**EDICTO CONCURSO PREVENTIVO**

El Juzgado Societario, Registral y Concursal de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Fernando Drube. Secretaria a mi cargo, sito en Hipólito Irigoyen y calle Alvear, Santiago del Estero, comunica por cinco (5 días) que con fecha 22 de Junio del 2012, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. **Héctor**

**Estanislao Ponce**, DNI N° 17.236.954, con domicilio real en calle Gaucho Rivero N° 323 del B° Congreso de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero y constituyendo el domicilio procesal en el Casillero de Notificaciones N° 592 del Poder Judicial.

Decrétese la Inhibición General de Bienes del concursado para disponer y gravar sus bienes, con comunicación a los registros respectivos. Se ha designado Síndico Titular al CPN. **EDUARDO CANTALICIO CORONEL**, con domicilio en calle Castelli N° 310 de esta Ciudad ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos. Hacer saber a la Sindicatura que dentro del término de TREINTA (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de presentado el informe

individual de los créditos, deberá presentar el Informe General que alude el Art. 39 de la Ley 24522. Fijar hasta el día 22 de Noviembre de 2012 el plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de Verificación de sus créditos;

2) Fijar el día 27 de Diciembre de 2012 como fecha en la que el Síndico deberá presentar Informe Individual de los créditos.

Fdo.: Dr. Fernando Drube. Juez. Ante mí:  
Dra. A. R. Barbesino, Secretaria.

Secretaría, Octubre de 2012.-

Dra. **EMILSE R. PELLENE** -  
Prosecretaria.

N° 219.905 - e. 22 abril - v. 26 abril - p. 230 - \$ 135,00.-

**SECCION AVISOS VARIOS****"ALIANZA FRANCESA DE SANTIAGO DEL ESTERO"****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

La ALIANZA FRANCESA DE SANTIAGO DEL ESTERO, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 4 de Mayo del corriente año a las 10:00 horas, en su Sede de Calle Independencia N° 341 (altos) Casa del Maestro.

**ORDEN DEL DIA**

1° - Se nombrará dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea.

2° - Lectura de la Memoria y Balance Anual Integral Ejercicio 2012.

3° - Renovación de Comisión Directiva en su totalidad.

Santiago del Estero, 15 de Abril de 2013.-

SUSANA R. DE PINTO - Presidenta.

N° 219.903 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 70 - \$ 15,00.-

**"ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS RIVADAVIA, AGUIRRE Y MITRE"**

- Malbrán -

**SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de A.P.A.D.R.A.M., convoca a todos los Asociados a la

Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 2013 a las 18:30 horas, en la Sede de APADRAM, calle Alberdi S/N°, de la Localidad de Malbrán, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Designación de dos Socios Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea.

2. - Consideración de la Memoria, el Balance, Estado de Resultado Flujo de Efectivos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Anexo al Balance e Informe de los Revisores de Cuenta, por el Sexto Ejercicio Económico, cerrado el 31 de Diciembre del 2012.

3. - Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres Socios para efectuar el escrutinio de la elección por dos años de diez miembros para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Secretario, Pro Tesorero, Dos Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuenta Titular y 1 Revisor de Cuenta Suplente, según Art. 28 de los Estatutos.

**Art. 20 de los Estatutos:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada a la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Socios.

Dr. **RICARDO BRARDA** - Presidente.

Sr. **BRISCO URIEL** - Secretario.

N° 219.902 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 180 - \$ 45,00.-

**ASOCIACION MUTUAL NORTE BENEFICIOS SANTIAGO DEL ESTERO**  
**Convocatoria a**

**Asamblea General Ordinaria Ejercicio N° 15**

Correspondiente al Período 01 de Diciembre de 2011 al 30 de Noviembre de 2012

En cumplimiento de lo especificado en el Estatuto Social el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas en su local social de calle Pedro P. Olaechea N° 647 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1° - Elección de Dos (2) Asociados para refrendar el Acta de esta Asamblea, Junto con el Presidente y Secretario.

2° - Consideración de la siguiente Documentación correspondiente al 15° Ejercicio Cerrado al 30-11-12:

a) Memoria del Consejo Directivo.

b) Balance General.

c) Cuenta de Gastos y Recursos.

d) Inventario.

e) Proyecto de Distribución de Excedentes.

f) Informe de la Junta Fiscalizadora.

g) Gestión de los Administradores.

3° - Elección de la Junta Electoral, Compuesta de Acuerdo a las Normas

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Estatutarias.

4° - Elección del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Titulares y Suplentes por Finalización de sus mandatos.

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2013.-  
SERRANO LUIS RAUL - Presidente  
HERRERA OLGA LIS - Secretaria

**ARTICULO N° 38 DEL ESTATUTO:**

El quórum para sesionar las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

N° 219.909 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 150 - \$ 45,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1946**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Abril 2013 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **RICARDO HORACIO PAZ**, en el inmueble denominado: Frac. de Estancia Totorilla, Dpto.: Ojo de Agua, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 33-F° 22-año 1963.

**Titular: Roberto Santos Farias**, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 50 Has.-

Santiago del Estero 2013.-

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil

e. 19 abril - v. 23 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1947**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Abril 2013 a Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **HECTOR GABRIEL AREBALO**, en el inmueble denominado: Frac. Pte. Lote 4, Mza. 45, de Sol de Julio, Dpto.: Ojo de Agua, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 44 F° 30 vto. año 1949.

**Titular: Gobierno de la Provincia de**

**Santiago del Estero**, estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 750.00 m2.-

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2013.-  
VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil  
e. 19 abril - v. 23 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1948**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/04/2013 a Hs. 8:00, se realizará la Operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Sr. **CLAUDIO ESTEBAN GONZALEZ**, en el inmueble denominado: FRACC. CAMPO PTE. DE LA FRACC. A Y B QUE ES PTE. DE "NUEVA COMPRA", Dpto. CHOYA, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, DUPLICADO N° 17 DE CARA HUARCUNA Y EL SOBRANTE - DPTO CHOYA, Titular: DON ABRAHAM LEZANA Y COMPARTES, estableciendo como punto de arranque LA INTERSECCION DEL LADO NORTE DE LA PROPIEDAD CON EL CRUCE DE CAMINO VECINAL QUE VA A ESTACION LA PUNTA.

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2013.-  
SERGIO A. ESTRADA - Agrimensor  
e. 19 abril - v. 23 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1949**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de Abril 2013 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva en el inmueble denominado como: Frac. Parte del Lote 5 Frac. 3B, ubicado en calle Aerop. Pajas Blancas, B° Aeropuerto del Dpto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en N° 799 F° 2532 año 1969, estableciendo como punto de arranque el esquinero SurOeste.-

Encomendado por el Sr. Luis Miguel Villa.

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2013.-  
MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil  
e. 19 abril - v. 23 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1950**

A todo evento y conforme

**RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 23/04/2013 a las 10:30 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. **PONTI, JOSEFINA**, en el inmueble en calle Obispo Yanis S/N°, Quimilí (Dpto. Moreno), inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la M.F.R. 16-0971, estableciendo como punto de arranque el Vértice Noroeste.-

Santiago del Estero, 17 de Abril de 2013.-

ALFREDO E. BUCCO - Ing. Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1951**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 24 de Abril 2013 a Hs. 7:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, ordenado por: La Sra. **Zulma Edith Leal**, en el inmueble ubicado en San Carlos, Dpto. Banda, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en MFR N° 05-2995.

**Titular: Generoso, Norma Graciela y Otros**, estableciendo como punto de arranque el Vértice Noreste.

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1952**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/04/2013 a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **NAZAR CRISTIAN**, en el inmueble denominado Lote 11.b sito en calle Lamadrid s/n° Barrio Los Inmigrantes, Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 171 F° 503 A° 1974, Dpto. Capital;

**Titular: Lissi Basualdo Dora Nelida**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.

Superficie Aproximada: 448.00 m2.-

Santiago del Estero, 18 de Abril de

## "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

2013.-  
LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1953**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/04/2013 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **NAZAR CRISTIAN**, en el inmueble denominado Lote 12.b sito en calle Lamadrid s/n° Barrio Los Inmigrantes, Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M°F°R° 7S-4856, Dpto. Capital.  
**Titular: Altamiranda Lucia Coronel**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.

Superficie Aproximada: 280.00 m2.-  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1954**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/04/2013 a las 16:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **ABDALA DOMINGO DANIEL**, en el inmueble denominado Frac. de Mercedes, Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M°F° Real 7s-1355, Dpto. Capital.

**Titular: GONZALEZ OSCAR**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.

Superficie Aproximada: 5000 m2.-  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1955**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 25/04/2013 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva,

encomendada por: el Sr. **SANTILLAN OSCAR ARMANDO**, en el inmueble denominado Lote 13 Manzana 37 Loteo de Mayuli, Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M°F° Real 7s-8894, Dpto. Capital;  
**Titular: Barrionuevo Víctor Hugo**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.

Superficie Aproximada: 367.50 m2.-  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1956**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 26/04/2013 a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: la Sra. **ANDREA BUCCI**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno Pte. de Los Cardozo, Dpto. Capital, sin Antecedentes en el Registro General de la Propiedad Inmueble.

**Titular: desconocido**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.

Superficie Aproximada: 750.00 m2.-  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1957**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 26/04/2013 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: la Sra. **ALEJANDRA BEATRIZ LEZANA**, en el inmueble denominado Fracción de Terreno y Lotes 8,7 y Pte. del Lote 6 de la Mza. E de Villa Cristina, Dpto. Capital, Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 281 F° 700 A° 1967, Dpto. Capital,  
**Titular: Auat Rolando**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.

Superficie Aproximada: 3.300 m2.-  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.

e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1958**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/04/2013 a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **WILBERT MORA SAAVEDRA**, en el inmueble perteneciente al Ferrocarril, en la localidad de Monte Quemado, Dpto. Copo, no registra antecedente de dominio.  
**Titular: ONABE**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.  
Superficie Aproximada: 35.00 m2.-  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1959**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/04/2013 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **GUSTAVO MAZZA**, en el inmueble perteneciente al Ferrocarril, en la localidad de Monte Quemado, Dpto. Copo, no registra antecedente de dominio.

**Titular: ONABE**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.  
Superficie Aproximada: 35.00 m2.-  
Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-

LUIS MARIANO CACERES - Ing.  
Agrim.  
e. 19 abril - v. 23 abril

**EDICTO NOTIFICACION N° 1960**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 28/04/2013 a las 17:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: la Sra. **TEVES MARICEL ELIZABETH**, en el inmueble denominado Lote 21 de Mza. N, Barrio Juan F. Ibarra, Dpto. Capital sito en calle Ojo de Agua N° 345. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

N° 556 F° 485 A° 1951, Dpto. Capital.  
**Titular: Grimesa del C. Ruiz de Morales**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.-  
 Superficie Aproximada: 298.00 m2.-  
 Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
 LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.  
 e. 22 abril - v. 24 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1961**  
 A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29/04/2013 a las 18:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **CHAMPER ALEJANDRO, SPLANGUÑO CARLOS y CORONEL ELVIO**, en el inmueble denominado Pte. Lote 10 de Lomitas, Dpto. Robles. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo N° 47 F° 28 A° 1957.  
**Titular: Luís Antonio Navarro**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.-  
 Superficie Aproximada: 110 Has.-  
 Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
 LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.  
 e. 22 abril - v. 24 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1962**  
 A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 28/04/2013 a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **SPLANGUÑO CARLOS RICARDO H.** en el inmueble denominado Pte. Lote 2, Lote 1-1 y Pte. Lote 1-2 de Maquito, Dpto. Capital. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo M°F°R° 7S-3823, 7S-20697, Dpto. Capital.  
**Titular: Mansilla Juan José y otros, Corbalán Angélica Orbuj**, estableciendo como punto de arranque el Vértice NorOeste.-  
 Superficie Aproximada: 2 Has. 05As.-  
 Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
 LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim.  
 e. 22 abril - v. 24 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1963**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 24/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/04/2013 a Hs. 11:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SONIA GRISELDA GALLO**, en Lote 8 parte del Lote Número Once ubicado en Lagunillas - Dpto. Loreto. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia bajo M°F°R° 13-0408, a nombre de **González, Miguel Filomeno**, estableciendo como punto de arranque el frente del terreno que da en la dirección Norte.  
 Sup. Estimada: 400,00 m2.-  
 Santiago del Estero, 19 de Abril de 2013.-  
 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim.  
 e. 22 abril - v. 24 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1964**  
 A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 24/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/04/2013 a Hs. 12:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SONIA GRISELDA GALLO**, en parte del Lote 5 - Mza. 235 (hoy 52) comprendida por las Calles Absalón Rojas, Avda. Aramburu, Av. J. B. Alberdi y Saavedra en la ciudad de Loreto - Dpto. Loreto, inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia a confirmar, estableciendo como punto de arranque el lado Este del inmueble que colinda con el Lote 6 de esta misma Manzana.  
 Sup. Estimada: 150,00 m2.-  
 Santiago del Estero, 19 de Abril de 2013.-  
 OSCAR A. GOMEZ - Ing. Agrim.  
 e. 22 abril - v. 24 abril.-

**"MAQUINAS DEL CENTRO S.R.L."**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**

**Mensura Judicial**

El inmueble objeto de la Mensura Judicial se lo denomina: Lote "A" de Monte Redondo, Distrito Alza, Dpto. Mariano Moreno, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 16-3970 y constante según título de las siguientes medidas, linderos y superficie: al Norte mide 4.330,72 m y linda con Jesús Ibarra; al Este: mide 4.286,12 m y linda con Laguna de Emilio Moreno; al

Sud: mide 4.330,00 m y linda con San Pedro, Rolando Auad y Dpto. Juan Felipe Ibarra; y al Oeste: mide 4.354,12 m y linda con Dpto. Figueroa, Evelia López y otros, con una superficie de 1.855 Has. 73 As. 02 Cas.

La citada Mensura Judicial, comenzará el día 3 de Mayo del corriente año, a las 9 horas, desde el esquinero Nor-Oeste del inmueble.

Santiago del Estero, 18 de Abril del 2013.-

WALTER DANIEL COSTA - Ing. Agrimensor.

N° 219.883 - e. 19 abril - v. 23 abril - p. 150 - \$ 45,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO MEJORES ESCUELAS MAS EDUCACION PROGRAMA OBRAS MAYORES Y MENORES LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 01/2013.-**

**Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 522 Anexo a Escuela N° 812 Localidad Quebrachos Coto - Dpto. Pellegrini.**

**Licitación Pública - Programa Obras Mayores y Menores N° 01/2013.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 990.630,43.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%.

**Fecha de Apertura:** 27/05/2013. **Hora:** 10:00.

**Lugar:** Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso. **Plazo de Ejecución de Obra:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$990,00.-

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

e. 17 abril - v. 30 abril.-

**MINISTERIO DE EDUCACION GOBIERNO DE LA PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO MEJORES ESCUELAS**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

**MAS EDUCACION  
PROGRAMA OBRAS  
MAYORES Y MENORES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 05/2013.-**

**Objeto:** Construcción de Jardín de Infantes N° 366 Anexo Escuela N° 916 - Localidad Mili - Dpto. Robles.

**Licitación Pública - Programa Obras Mayores y Menores N° 05/2013.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 990.630,43.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%.

**Fecha de Apertura:** 23/05/2013 **Hora:** 10:00.

**Lugar:** Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

**Plazo de Ejecución de Obra:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$990,00.-

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

e. 17 abril - v. 30 abril.-

**MINISTERIO DE  
EDUCACION  
GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MEJORES ESCUELAS  
MAS EDUCACION  
PROGRAMA OBRAS  
MAYORES Y MENORES  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 02/2013.-**

**Objeto:** Construcción de Jardín de Infantes N° 214 Anexo a la Escuela N° 411 - Localidad Sra. Pujio - Dpto. Banda.

**Licitación Pública - Programa Obras Mayores y Menores N° 02/2013.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 990.630,43.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1%.

**Fecha de Apertura:** 20/05/2013 **Hora:** 10:00.

**Lugar:** Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

**Plazo de Ejecución de Obra:** 120 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 990,00.-

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

**FINANCIAMIENTO:** MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA

NACION  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

e. 17 abril - v. 30 abril.-

**MINISTERIO DE  
EDUCACION  
CONSEJO GENERAL DE  
EDUCACION  
OFICINA DE PRENSA, DIFUSION  
Y CEREMONIAL  
GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**EDICTOS LEGALES**

**REF. EXPTE. N° 001910/10 -**

**"ESCUELA NORMAL SUPERIOR MANUEL BELGRANO S/INFORME SUPUESTA IRREGULARIDAD DEL PROF. EDBERTO A. IBARRA".-**

**RESOLUCION N° 1426 de fecha 18 de Octubre de 2.012.:**

Santiago del Estero, 18 de Octubre de 2012

Y VISTOS... Y CONSIDERADO:....

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°: DETERMINAR** que el Prof. EDBERTO ANTONIO IBARRA - D.N.I. N° 22.325.910, Catedrático de la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de la Ciudad de Santiago del Estero, ha incurrido en falta grave probada en el presente Sumario Administrativo al haber hecho abandono de cargo en 2 hs., de Metodología en 7m. 7ma. de la EGB 3 Y 2 hs. de Gabinete en la citada Institución, encuadrando su conducta en el Art. 29.1 de la Ley 2630 "Estatuto del Docente" y en el Art. 8.5 de la Ley 5.037.

**ARTICULO 2°: APLICAR AL PROF. EDBERTO ANTONIO IBARRA,** DNI N° 22.325.910, Catedrático de la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de la Ciudad de Santiago del Estero, la sanción prevista en el Art. 28.2 inc. "h" de la Ley 2630 Estatuto del Docente y en el Art. 8.5 de la Ley 5.037, **CESANTIA** al haber hecho abandono de cargo en 2 hs., de Metodología en 7mo. 7ma. de la EGB 3 y 2 hs., de Gabinete en la citada Institución.

Firmado: Analía M. Valentini Cristina - Directora General de Nivel Superior.

**Y RESOLUCION N° 1283 de fecha 08 de Abril de 2013:**

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2013

Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1°: CONVALIDAR** en todas sus partes la Resolución N° 1426 de fecha 18 de Octubre de 2012 de la Dirección General de Nivel Superior, mediante la cual se dispone **APLICAR AL PROF. EDBERTO ANTONIO IBARRA,** DNI N° 22.325.910, Catedrático de la Escuela Normal Superior "Gral. Manuel Belgrano" de la Ciudad de Santiago del Estero, la sanción prevista en el Art. 28.2 inc. "h" de la Ley 2630 Estatuto del Docente y en el Art. 8.5 de la Ley 5.037, **CESANTIA**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución. Firmado - Licenciada Marcela Menini de Barchini, Presidente del Consejo General de Educación, Dra. Silvia Inés Alfano, Jefa de Oficina de Sumarios del Consejo General de Educación.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2013. e. 19 abril - v. 25 abril -

**MINISTERIO DE  
EDUCACION**

**Gobierno de la Provincia  
SANTIAGO DEL ESTERO  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA 02/2012**

**Organismo Licitante:** Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero.

**Objeto:** Adquisición de un (1) Camión con carrocería 0 km. - Diesel con destino al Ministerio de Educación.

**LICITACION PUBLICA Y ESCRITA 02/2012.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 326.238,00 (Pesos: Trescientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Ocho con/00/100).  
**Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2:** 14 de Mayo de 2013.

**Hora:** 10 horas.

**Lugar:** Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

**Valor del Pliego:** \$ 500,00 (Pesos: Quinientos C/00/100).

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Oficina de la Asesoría Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Provincia de Santiago del Estero - Absalón Rojas N° 572 - 2° Piso.

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2013.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación.

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

e. 19 abril - v. 23 abril

**CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD  
SANTIAGO DEL ESTERO  
COMUNICADO**

El Consejo Provincial de Vialidad informa que habiéndose subsanado las causas administrativas, por las que se suspendió la apertura de la Licitación Pública y Escrita N° 08/2013, se ha fijado para el día 25 de Abril a horas 09,30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado a la misma hora, el **ACTO DE APERTURA** de la mencionada Licitación, Autorizada por Decreto N° 2.632/12, para la ejecución de la Obra: **"PROVISION, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIAL PETREO PARA EL**

**MEJORAMIENTO DE LA CALZADA EN DISTINTOS CAMINOS DE TIERRA DE ACCESO A LAS LOCALIDADES DE BANDERA; MATARA; QUIMILI; WEISBURD; REAL SAYANA; ICAÑO; COLONIA DORA; LUGONES" DPTOS. BELGRANO, JUAN FELIPE IBARRA. MORENO Y AVELLANEDA.**

Santiago del Estero, 18/04/2013.

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente Interventor

e. 19 abril - v. 23 abril -

**GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y****SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO  
INFORMA****SE PRORROGA**

LA APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 20/13 - PROY. N° 013138

**OBRA: CONSTRUCCION 50 VIVIENDAS B° AEROPUERTO CIUDAD CAPITAL- SANTIAGO DEL ESTERO**

AUTORIZADA POR DECRETO N° 0398 DE FECHA 21/03/13

LA MISMA SE PRORROGA A FECHA 30 DE ABRIL DEL 2013

CON VENTA DE PLIEGO

e. 19 abril - v. 23 abril

**HAMBURGO COMPAÑIA DE SEGUROS S.A,  
SANTIAGO DEL ESTERO**

Por Asamblea General Ordinaria N° 82 de fecha tres días del mes de Septiembre de 2012, celebrada con el carácter de Asamblea Unánime de acuerdo a lo estipulado por el art. 237 de la Ley 19.550, los accionistas de Hamburgo Cia. de Seguros S.A., decidieron aprobar los Documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/12, designar como miembros del Directorio a:

<u>Ap. y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Documento</u>	<u>Domicilio</u>
Ick Néstor Carlos	Presidente	L.E. N° 7.183.843	Irigoyen N° 636 - S.E.
Ick Adriana Noemi	Vicepresidente	DNI N° 23.411.700	Jujuy N° 447 - S.E.
Mackeprang de Ick Lydia N.	Director Titular	L.C. N° 5.174.632	Irogoyen N° 636 - S.E.
Biagioli Juan Carlos Antonio	Director Titular	L.E. N° 7.183.934	Catamarca N° 102 - S.E.
Ick Raúl Alberto	Director Suplente	DNI N° 22.242.406	Irigoyen N° 636 - S.E.
Cabrera Eduardo Jorge	Director Suplente	DNIN° 11.317.409	Independencia N° 1738 P. 10 Dpto. A - Cap. Fed.

Y designar como miembros de la Comisión Fiscalizadora a:

<u>Ap. y Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Documento</u>	<u>Domicilio</u>
Ríos de Brizuela Stella Teresita	Sindico Titular	DNI N° 4.726.032	Av. Moreno (s) N° 159 - S.E.
Zabala María Josefina	Sindico Titular	DNI N° 12.695.727	Mendoza N° 333 - S.E.
Contato Rosa María	Sindico Titular	DNI N° 10.293.137	9 de Julio N° 351 - S.E.
Cancino Luis Miguel	Sindico Suplente	DNIN° 18.090.324 101 - S.E.	Independencia N° 2745 - PB - Dpto.
Díaz Darío	Sindico Suplente	DNI N° 24.578.389	Dr. Abdala Auad N° 266 - S.E.
Cardenas Sandra Gabriela	Sindico Suplente	DNI N° 23.042.014	Carola Lorenzini N° 530 - S.E.
Lic. FERNANDO LUIS ROJO - Gerente General - Apoderado			
C.P.N. MARIO LUIS SEILER - Gerente Administrativo Contable			
N° 219.911 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 230 - \$ 60,00.-			

**SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****JUSTICIA DE PAZ LETRADA****EDICTO SUCESION**

Juez de Paz Letrado Cuarta Nominación  
Autos: "**GIL BULACIO JUANSOBRE SUCESION AB-INTESTATO**" cita y emplaza Treinta Días herederos y

acreedores del causante, bajo  
apercibimiento de Ley.-

Fdo: Dr. José E. Jozami.- Ante mí: Dra.  
María Torres B. de Santucho.-  
Secretaría, 11 de abril de 2013.-  
Dra. MARIA TORRES B. DE

SANTUCHO - Secretaria

N° 219.893 - e. 19 abril - v. 23 abril - p.  
50 - \$ 15,00.-

**SECCION AVISOS DE HOY****EDICTO SUCESION**

El Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación en Autos: "**EXPTE. N° 491.213 SIALLE DE MILET LLAMILI COCA S/SUCESION**". Cita y emplaza a herederos y acreedores de SIALLE MILET LLAMILI COCA. Para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 17 de Abril de 2013.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK -  
Secretaria N° 1

N° 219.916 - e. 23 abril - v. 25 abril - p.  
50 - \$ 15,00.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de Añatuya, en autos caratulados: "**EXPTE. N° 27.431/12 GOMEZEUSTAQUIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOMEZ EUSTAQUIO, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 18 del mes de Abril del año  
2013.-

Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria  
Primera.

N° 219.917 - e. 23 abril - v. 25 abril - p.  
80 - \$ 30,00.-

**EDICTO REMATE****Por: Carlos Alfredo Córdoba**

Juzgado Federal de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo D. Molinari, Juez Federal, Secretaría en lo Civil y Comercial, en autos: "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/JUAN CARLOS MORENO Y OTRA**

**s/EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. 4004/98**, comisiona martillero a Carlos Alfredo Córdoba para que el día 25/04/13 a horas 9 tenga lugar la venta en pública subasta del bien en cuestión, (MFR 20-5668) a realizarse en las Galerías de este Juzgado Federal (Art. 577 del CPCCN), por el Martillero actuante en autos, al contado, mejor postor y con la base propuesta por la actora de \$ 600.712,30 y en caso de fracasar, se realice el remate el día 29/04/13 a las 9 horas, con la base reducida en un 25%, (o sea, la de \$ 450.534,22). En defecto de ésta, se fija como fecha última la del día 30/04/13 a horas 9, sin base (Art. 585 del citado Código), el siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO ubicado en la Ciudad de Termas de Río Hondo de esta Provincia de Santiago del Estero, en el denominado Barrio "100 Viviendas PEREP" e identificado como LOTE NUMERO DIECINUEVE (19) de la MANZANA "A" y consta de las siguientes medidas y linderos: Mide 11,00 m de frente (N), linda con lote 16; 9,41 m de contra frente (descontando lo tomado por la ochava (S), linda con calle Pública; 26,40 m (E), linda con lote 18; y 27,98 m (O), linda con lote 2: Superficie de 307,74 m<sup>2</sup>. Los lotes linderos del mismo plano y Manzana antes citado. Inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble bajo M.F.R. N° 20-5668. Gravámenes: Hipoteca en 1er. Grado a favor del Banco Nación Argentina por \$ 50.000,00. Embargo en los presentes p/\$ 45.833,33 más \$ 22.916,67. Deudas: Rentas Pcia. (Imp. Inmobiliario) \$ 662,31 (1º/08 a 6º/2). Los intereses por mora se calculan en el momento de su pago, Aguas de Sgo. SA. \$ 10.345,15 (Unidad N° 503409) al

04/03/13. Municipalidad de Termas de Río Hondo \$ 583,86 (al 26/03/13), los intereses están calculados al 26/03/13. Constatación: Informe del Sr. Ofic. de Justicia al 08/04/13, que siendo las 19,30 horas se constituye en el inmueble indicado en estos actuados y fue atendido por la Sra. Salomé Carla Juárez, a quien le hizo saber de su presencia, dándole lectura del oficio que se acompaña. Acto seguido procedió a constatar el estado físico. La propiedad consta de living comedor, comedor de diario, cocina instalada, dos baños instalados y tres dormitorios, toda la casa con pisos de cerámicos, carece de revoques en la paredes y en el cielo raso del comedor y en las piezas, también en el patio tiene galería cubierta, cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, que no está conectado, la vivienda se encuentra ubicada en la esquina sobre calle pavimentada (hoy llamada Puerto Argentino) del Barrio 100 Viviendas. Se encuentra ocupada por la Sra. Salomé Carla Juárez, su esposo Víctor Juárez y sus tres hijos menores de edad, Lautaro Juárez, Máximo Juárez y Víctor Juárez. La Sra. Salomé Juárez manifiesta que está ocupando la casa desde hace aproximadamente 10 años y que no tiene contrato que los una al demandado. Procedió a intimar a sus moradores para que en el término de diez días desocupen el inmueble bajo apercibimiento de su lanzamiento por la fuerza pública. A los fines que hubiere lugar, se deja establecido por el presente que los impuestos y deudas que adeude el bien inmueble en cuestión, estará a cargo de quien resultare comprador de la subasta aquí ordenada, teniéndose en cuenta que los montos definitivos serán determinados por los organismos pertinentes en la oportunidad

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

de su pago. Asimismo que el comprador deberá depositar al momento del remate el 10% de seña a cuenta de precio y el 3% por comisión de martillero, importes éstos que perderá si no formaliza la operación sin justa causa y que está a su cargo del diez por mil (10%) sobre el monto total de la subasta (Ley N° 6.794, modificatoria del Art. 2 de la Ley N° 5.648 y su modificatoria del Art. 1 de la Ley 6110), en concepto de impuesto de sello por transmisión de dominio en remate judicial. Se fija como horarios y días de visita al inmueble, de lunes a viernes dentro del horario comercial.

Secretaría, 22 de Abril de 2013.-

Dra. ROXANA VALERIA NAZARIO - Secretaria.

N° 219.924 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 670 - \$ 170,00.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos: **"ORTEGA, MARIA ROSA C/HERRERA, MIGUEL DEL VALLE Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL -EXPTE. N° 460481"**. Cítese y emplácese al ciudadano Sr. Miguel del Valle Herrera, DNI N° 10.570.274, córrase traslado de la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio sobre el siguiente inmueble inscripto en M.F.R. N° 7S-1640, ubicado sobre calle Santa Fe - Lote 16 de la Manzana "H" de esta ciudad para que en el término de Quince Días comparezca, constituya domicilio legal y la contesten, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 44, 62 y 360 del C.P.C.C. y en su caso designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los presentes. Más datos Secretaría.-

Secretaría, 18 de Abril del 2013.-

Dra. MARY CRISTINA ZAIEK - Secretaria

N° 219.919 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 100 - \$ 22,50.-

**EDICTO PRESCRIPCION**

Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, la Ciudad de La Banda, Dr.

Pedro Carlos Juri, Expte. N° 56.327 Año 2007 en autos caratulados: **"ROLDAN DE CONCHA CONCEPCION C/CAMPOYA DE GUTIERREZ MARIA ENCARNACION S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, ha dictado la siguiente resolución:

La Banda, Quince de Marzo de dos mil trece.

Y VISTOS: Para resolver la Aclaratoria interpuesta;

Y CONSIERANDO:...

**RESUELVO:**

1) Hacer lugar al recurso interpuesto y en su mérito Aclarar el fallo de fecha 5/03/2013 (fs. 97/100) en el punto 1 del Resuelvo, por lo que se deberá estar a lo siguiente: Hacer lugar a la demanda y en su mérito, DECLARAR que la actora CONCEPCION ROLDAN DE CONCHA, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble ubicado en el Dpto. Robles de esta Provincia de Santiago del Estero, individualizado como "Lote N° 4" parte integrante del inmueble denominado "Tusca Pozo", ubicado en Fernández, mide y linda: 41,00 m de frente e igual contrafrente por 227,20 m en línea del Noroeste y linda con Eloisa Lettari; 225,20 m en la línea sudeste y linda con Lote 3 de Concepción Roldán; en la línea Noroeste con Suc. de Pablo Buena y Sudoeste con calle Almirante Brown. M.F.R. N° 22-2331. Superficie 9.233,20 m2. todo de conformidad a lo establecido en la Memoria Descriptiva de plano de levantamiento territorial, perteneciente a la Sra. Mariah Julia Campoya de González tal como resulta de la M.F.R. N° 22-2331 y "Lote N° 2" parte del inmueble denominado "Tusca Pozo", ubicado en Fernández, Mide y Linda: 55,70 m en la línea del Noreste y linda con Ruta Nacional 34; 225,20 m y linda con terreno afectado a calle; 200,65 m en la línea del sudeste y linda con Lote 1; 50,00 m en la línea Sudoeste y linda con calle Almirante Brown. M.F.R. N° 22-2329. Superficie 10.646,25 m2., le corresponde a María Encarnación Campoya de Gutiérrez, de conformidad al extracto de títulos glosado

a los planos. Notifíquese, regístrese y archívese el original por Secretaría del Juzgado dejándose copia certificada en autos. Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí: Dra. Mónica T. Sánchez, Secretaria 1°.

Es copia fiel de su original, doy fe.

Secretaría, 25 de Marzo de 2013.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez.

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°.

N° 219.926 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 300 - \$ 60,00.-

**"CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO"****Convocatoria a****Asamblea General Ordinaria**

El CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Junio de 2013, a horas 12:00 en el Salón Auditorium del Consejo Médico, sito en calle Urquiza N° 315 de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. - Consideración de Memoria Anual 2012.
2. - Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2012.
3. - Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2013.
4. - Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta.

La Asamblea formará quórum con la mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes.

Dr. DAVID J. JARMA - Presidente.

Dr. ANTONIO R. CHAUD -Secretario General.

N° 219.886 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 80 - \$ 30,00.-

**"ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL, SOCIAL, CIVIL Y DEPORTIVA INDEPENDENCIA"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria Asamblea**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****General Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de Mayo del 2013, a las 20 horas, con una hora de tolerancia en el domicilio sito en calle 507 N° 168 B° Independencia, Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Celebración de Asamblea fuera de término estatutario.
- 2) - Consideración y aprobación de Ejercicios vencidos.
- 3) - Elección de Autoridades.
- 4) - Designación de dos Socios para firma del Acta.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2013.-  
JUAN CORONEL - Presidente.  
N° 219.934 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

**"CLUB ATLETICO  
BELGRANO"****SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria Asamblea  
General Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Mayo de 2013, a las 19 horas, con 1 hora de tolerancia, en calle Belgrano N° 1689, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- 2°) - Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3°) - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.

**Cronograma Electoral:**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.  
Cuota Social:

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la Sede Social, hasta las 20 horas del día 26/4/13.

**Padrón de Asociados**

El Padrón de Socios será exhibido desde el día 29/4/13, a las 8.00 horas en Sede. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 2/5/13, a las 20 horas, las que serán resueltas por la C.D., hasta el día

3/5/13, a las 20.00 horas.

**Lista de Candidatos:**

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 6/5/13, a las 20 horas.

La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 7/5/13, a las 20.00 horas, las que deberán subsanarse hasta el día 8/5/13, a las 20.00 horas.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

**Comicios:**

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con Documento de Identidad para poder emitir su voto.  
El comicio cerrará a las 23,00 horas.

**Comisión Normalizadora**

DANIEL PAZ - MARTA CERRIZUELA - SILVIA ARDISONE.  
N° 219.933 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 200 - \$ 45,00.-

**ASOCIACION****SIN FINES DE LUCRO  
"RUMORES DE MILONGA"  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria Asamblea  
General Ordinaria**

La ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO "RUMORES DE MILONGA", convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 06 de Mayo próximo del año en curso, a las 21.00 horas, en calle Adán Rodini N° 759 B° Colón de esta Ciudad.

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) - Lectura de Balance General y Estado de Resultados 2012.
- 3) - Lectura del Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Estado Patrimonial y Cuadro de Resultados de los periodos 2012.
- 4) - Designación de Dos Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2013.-  
ERICA VANESA REUTER - Presidente.  
N° 219.928 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 75 - \$ 22,50.-

**"SOCIEDAD  
COSMOPOLITA DE  
SOCORROS MUTUOS"  
- La Banda -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria Asamblea  
General Ordinaria**

El Consejo Directivo de la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos, Matrícula N° 4, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su Sede Social sita en calle Rivadavia N° 7/19 La Banda, el día 24 de Mayo del 2013 a horas 19 horas, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) - Designación de dos Asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) - Lectura de Acta de Asamblea anterior.
- 3°) - Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora Ejercicio 2012.
- 4°) - Designación de Mesa Escrutadora (Presidente y dos Miembros).
- 5°) - Elección total del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora en Acto Eleccionario a realizarse en Sede Social hasta las 21 horas.

**NOTA:** Pasada la media hora de tolerancia la Asamblea sesionará con los miembros presentes.

Dr. FELIX O. ORIETA - Presidente.  
SHIRLEY DEL VALLE PRINA - Secretario.  
N° 219.927 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 100 - \$ 22,50.-

**"CLUB ATLETICO  
BUEY RODEO"  
- Silípica -  
SANTIAGO DEL ESTERO  
Convocatoria Asamblea  
General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

para el 03 de Mayo del 2013 a las 21:00 horas, con 30 minutos de tolerancia en su Sede Social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.
- 2) - Motivo de la demora para convocar a Asamblea dentro de los plazos Estatutarios.
- 3) - Lectura y consideración de los Estados Contables al 31 de Diciembre del 2012.
- 4) - Elección de nuevas Autoridades.  
Silípica, 22 de Abril del 2013.-  
RODOLFO A. PERALTA - Presidente.  
N° 219.925 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL****"JORGE W. ABALOS"****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el día 04/05/2013 a las 20 horas con media hora de tolerancia, en su Sede Social de calle Sector C Grupo 1 Casa 11 B° Jorge W. Abalos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) - Presentación del Balance 2012.
  - 2) - Lectura Memoria Anual 2012.
  - 3) - Designación de dos Socios para firmar Acta.
- La Banda, Santiago del Estero, 22 de Abril de 2013.-  
AMANDA SANTOS - Presidente.  
ELENA MONTENEGRO - Secretaria.  
N° 219.922- e. 23 abril - v. 23 abril - p. 60 - \$ 15,00.-

**ASOCIACION DE FOMENTO, CULTURA Y RECREATIVA BANDEÑA****- La Banda -****SANTIAGO DEL ESTERO****Convocatoria Asamblea General**

La ASOCIACION DE FOMENTO, CULTURA Y RECREATIVA BANDEÑA de la Ciudad de Santiago del

Estero, llama a Asamblea General, para el día 3 de Mayo de 2013, la misma se realizará en la Sede de la Institución de calle Salvador S/N° del Barrio Río Dulce, en la Ciudad de La Banda a partir de las 20:30 horas, con 30 minutos de tolerancia, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Memoria y Balance.
  - 2° - Elección de Autoridades.
  - 3° - Elección de dos (2) Socios para la firma del Acta.
- La Banda, Abril del 2013.-  
RAUL FRANCISCO SAYAGO - Presidente.  
N° 219.921 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 70 - \$ 15,00.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1965**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03-05-2013 a las 9:00 Hs., realizaré la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SANCHEZ ANGEL DERMIDIO**, en el Inmueble Denominado: Fracción de Terreno Pte. de La Bajada (superficie aproximada 10 Has.), ubicado en La Bajada, Dpto. Banda, con dominio y titular a establecer, estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-  
Santiago del Estero, 17 de Abril 2013.-  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1966**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 02-05-2013 a las 9:00 Hs., realizaré la Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **VILLALBA NORMA ALICIA**, en el Inmueble Denominado: Fracción de Terreno Pte. de Puente Bajada (superficie aproximada 400 Has.), ubicado en Puente

Bajada, Dpto. Ibarra, con dominio y titular a establecer (Dup. 119 - Dpto. Ibarra), estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.-  
Santiago del Estero, 17 de Abril 2013.-  
EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim.  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1967**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29-04-2013 a las 11:00 Hs., se realizará la Operación de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendada por: el Sr. **FRANCISCO ANSELMO HERRERA**, en el inmueble Denominado: FRACC. DE TERRENO PARTE DE SAN PEDRO de una superficie aproximada de 6 Has., inscripción en el R.G.P.I. a determinar - DEPARTAMENTO CAPITAL, propietario Desconocido, estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-  
Santiago del Estero, 19 de Abril 2013.-  
JUAN JOSE FRIAS - Ing. Agrim.  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1968**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 26-04-2013 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **GERMAN HUMBERTO MALDONADO Y REINA ISABEL ORELLANA**, en el inmueble ubicado en MONTE RICO. Departamento.: SILIPICA, sin inscripción el R.G.P.I. estableciendo como punto de arranque el esquinero Norte.-  
Santiago del Estero, 15 de Abril 2013.-  
MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim.  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1969**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N°**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

**019-DGC-2012, de fecha 24/09/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27-04-2013 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendadas por: el Sr. **RICARDO JAVIER DIAZ**, en el inmueble denominado: FRACC. PTE. DE SAN SIMON, ubicado en SAN SIMON, Departamento.: FIGUEROA, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo N° 117 - F° 114 - AÑO 1903.

**Titular: ABDALA, CARLOS TOMAS Y ABDALA, GABRIELA CECILIA**, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste de la propiedad.- Santiago del Estero, 19 de Abril 2013.- MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim. e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1970**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 24/09/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 03-05-2013 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. **SALVADOR REINALDO RANALLI**, en el inmueble denominado: PTE. DE AHI VEREMOS NORTE, ubicado en AHI VEREMOS, Departamento.: ALBERDI, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Bajo M.F.R. N° 02-763, **Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA**, estableciendo como punto de arranque el vértice Noroeste de la propiedad.

Santiago del Estero, 15 de Abril 2013.- MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim. e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1971**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 26-04-13 a Horas 15:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado

por: **CELIA DOMINGUEZ**, en el inmueble denominado LOTE E Y D - ESTACION TABOADA - DPTO. SAN MARTIN. Propietario: ADHEMAR SOC. COLECTIVA. Dominio: M.F.R. 24-0144 y 24-0145. Se establece como punto de partida el vértice NE. Superficie aproximada: 2000 m2.-

Santiago del Estero, 19 de Abril 2013.- DIONISIO HERRERA - Ing. Agrim. e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1972**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27-04-13 a Hs. 09:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **CHAZARRETA CELSO HORACIO**, en el inmueble denominado calle Juan J. Paso N° 928 B° 1° Junta, Dpto.: Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 6, F° 3, A° 1939 (**Titular Juan Amerio**), estableciendo como punto de arranque vértice NorOeste.-

Santiago del Estero, 19 de Abril 2013.- ALFREDO EMILIO BUCCO - Ing. Agrim. e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1973**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 29-04-13 a las 7:00 Hs., iniciaré y realizaré las Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: el Sr. **OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ**, D.N.I. N° 12.074.793, en el inmueble denominado LOTE N° 28 Y FRACCION PARTE LOTE N° 30, ubicado en calle Mateo Pereyra N° 71 - B° 8 de Abril de la ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero DOMINIO: Lote 28- N° 23 F° 17 Año 1961 y Lote 30 - M.F.R. N° 7S-26317, estableciendo como

punto de arranque en la intersección de las Líneas Municipales, en el esquinero Sur-Este del inmueble.-

Santiago del Estero, 22 de Abril 2013.- LUCAS N. ZERDAN - Ing. Agrim. e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1974**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30-04-2013 a las 8:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **ROSA LINDAURO CORREA Y OTROS**, en el inmueble denominado Manantial de Salvatierra, Dpto.: Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, bajo el N° 1, F° 1, Año 1919, Acciones y Derechos a nombre de Gervasio Gerez, N° 5, F° 4 vto., Año 1926, Acciones y Derechos a nombre de José Pacífico Córdoba, N° 15, F° 10 vto, Año 1936, Acciones y Derechos a nombre de José Pacífico Córdoba, M.F. Personal N° 001.267, corresponde a la sucesión de José Pacífico Córdoba, cesionarios Landaburu Patricia Raquel y otros, estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.

Santiago del Estero, 22 de Abril 2013.- MIGUEL J. L. VON RUSZ - Ing. Agrim. e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1975**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30-04-2013 a las 10:00 Hs., realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **SUAREZ VARGAS FRANCISCO CESAR**, en el inmueble denominado Lote 7, Manzana B, Quinta 38, ubicado en Avenida Roca N° 1220 Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en M°F°R° N° 20-1626.

**Titular: Marcelo Auriol y otro.**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Sudoeste.

Santiago del Estero, 22 de Abril 2013.-  
MIGUEL J. L. VONRUSZ - Ing. Agrim.  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1976**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012 de fecha 23 de Abril de 2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 01 de Mayo de 2013 a Hs. 8:30, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, cubriendo una superficie aproximada de 260 m2, el trabajo es encomendado por: **MARCELO ERNESTO BARRERA**, en el inmueble ubicado sobre calle Brasil N° 128, denominado como Parte de Lote 14, Manzana 8, Sección 01 de esta localidad de Termas de Río Hondo del Departamento Río Hondo, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en MF°R° 20-5925.

**Titular: Nicolás Nicasio Carlos Carrizo**, estableciendo como punto de arranque el vértice Sureste.-

Termas de Río Hondo, 22 de Abril de 2013.-

ENRIQUE LOVAISA - Agrimensor  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1977**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 30 de Abril 2013 a Hs. 12:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: **DUILIO MARCEL CEJAS**, en el inmueble denominado: Lote 3, Mza. 15 (10), de la Ciudad de Sol de Julio, Dpto.: Ojo de Agua, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, N° 44 F° 30 año 1949, Dpto. Ojo de Agua,

**Titular: Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero**, estableciendo como

punto de arranque el esquinero Nor-Este, Sup. Aproximada: 1.500 m2.-

Santiago del Estero, 22 de Abril de 2013.-  
VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI - Ing. Civil  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**EDICTO NOTIFICACION N° 1978**

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 019-DGC-2012, de fecha 23/04/2012**, notifico a interesados o representantes, que el día 27/04/2013 a Hs. 9:00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: la Sra. **BLANCA JOSEFA ELPIDIA ERLAN**, en el inmueble ubicado en calle Quintana N° 288 de la ciudad de Frias. Inscripción en el R.G.P.I: N° 90 - F° 47 - Choya - Año 1930.

**Titular: José Rodríguez y Otra**. Se establece como punto de arranque el vértice Nor-Oeste del inmueble. Sup. Aprox.: 170 m2.-

Santiago del Estero, 22 de Abril 2013.-  
EDGARDO C. RAMOS - Ing. Civil  
e. 23 abril - v. 25 abril.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO SUCESION**

Juez Paz Letrado de IV Nominación, CITA Y EMPLAZA herederos y acreedores de **MARIA VIRGINIA SOSA**, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio sucesorio, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. JOZAMI JOSE E. - Juez. Ante mí Dra. TORRES B. DE SANTUCHO MARIA, Secretaria.-

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2013.-  
NANCY JUDITH AVILA - Oficial Mayor A/C Secretaria  
N° 219.923 - e. 23 abril - v. 25 abril - p. 50 - \$ 15,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
EDICTO PRESCRIPCION**

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en autos caratulados: **"EXPTE. N° 495133 - NAZAR CATALINA AMERICA C/ZURITA FRANCISCO JAVIER Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"** cita y emplaza al demandado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente, designado como Lotes 1 - 2 y 3 ubicado en Maco Dpto. Capital, compuesto de una superficie total de 17 Has, 40 As, 99,31 Cas, según plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 7167, Legajo 07. Expte. N° 6829 - 28 - 09 para que dentro del término de Diez Días, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Santiago del Estero, 18 de Abril de 2013.-  
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria 1  
N° 219.918 - e. 23 abril - v. 24 abril - p. 100 - \$ 22,50.-

**"MISIONES****MADERAS S.R.L."****SANTIAGO DEL ESTERO****Cesión de Cuotas Sociales**

**FECHA DEL INSTRUMENTO:** 05 de Febrero de 2013.

**DATOS DEL CEDENTE:** **Alfredo Simón Weber**, argentino, divorciado, de profesión comerciante, nacido el 09/11/1954, D.N.I. N° 11.456.658, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 658 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de igual nombre.

**DATOS DEL CESIONARIO:** **Claudio Javier Weber**, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 20/10/1980, D.N.I. N° 28.211.688, domicilio en calle Congreso N° 1881 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de igual nombre.

**CANTIDAD DE CUOTAS CEDIDAS:** 5 (CINCO).

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

**PORCENTAJE DE CUOTAS CEDIDAS:** 5,56 (CINCO CON 56/100).  
**VALOR NOMINAL DE LAS CUOTAS CEDIDAS:** 1.000,00 (Pesos Un Mil).  
 OSCAR LEDESMA  
 N° 129.920 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 120 - \$ 22,50.-

**"COLAGRO BANDERA S.A."**

**Bandera - Dpto. Belgrano  
 SANTIAGO DEL ESTERO**

**ACTA COMPLEMENTARIA**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a Veinticinco días del mes de Febrero de Dos Mil Trece, YO, NANCY BEATRIZ BONFIGLI, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Cuarenta y Ocho, MANIFIESTO: Que para subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio (Asesoría Contable) en fecha 22 de febrero del 2013, en el artículo décimo tercero del estatuto de "COLAGRO BANDERA S.A." en **ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS ( 2 2 ) A C U E R D O D E R E G U L A R I Z A C I O N S O C I E T A R I A D E C O L A N E R I A L D O M A N U E L , C O L A N E R I F A B R I C I O G E R M A N , C O L A N E R I M A U R O G A B R I E L , C O L A N E R I E V A N G E L I N A C A R L A S O C I E D A D D E H E C H O , A D O P T A N D O E L T I P O D E S O C I E D A D A N O N I M A**, de fecha 16 de Febrero de 2013, pasada por ante mí en este protocolo a mi cargo, en relación a la garantía constituida por el director titular, formulo la presente aclaratoria: Por error involuntario se consignó erróneamente en el artículo décimo tercero del referido estatuto el monto de la garantía constituida por el director titular, por lo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo Décimo Tercero:** Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad en efectivo, o en títulos públicos

o en acciones de otras sociedades por un importe de Pesos DIEZ MIL (\$10.000). Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.- Ante mi, Doy fe.- JOSE LUIS BARQUET - C.P.  
 N° 219.931 - 23 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 45,00.

**"COLAGRO BANDERA S.A."**

**Bandera - Dpto. Belgrano  
 SANTIAGO DEL ESTERO  
ACTA COMPLEMENTARIA**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a Veinticinco días del mes de Febrero de Dos Mil Trece, YO, NANCY BEATRIZ BONFIGLI, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Cuarenta y Ocho, MANIFIESTO: Que para subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio (Asesoría Contable) en fecha 22 de febrero del 2013, en relación a la naturaleza y porcentaje de integración del capital en el acto constitutivo de "COLAGRO BANDERA S.A." , en **E S C R I T U R A N U M E R O V E I N T I T R E S ( 2 3 ) A C T A C O N S T I T U T I V A**, de fecha 16 de Febrero de 2013, pasada por ante mí en este protocolo a mi cargo, formulo la presente aclaratoria: Por error involuntario se omitió consignar en el artículo tercero de la referida escritura la forma de integración del capital de cada uno de los socios, por lo que el mismo quedará redactado de la siguiente manera: **SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL- ARTICULO TERCERO:** El capital se emite en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cincuenta (\$50) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, que se suscriben e integra conforme al siguiente detalle: El Señor **Aldo Manuel COLANERI**, suscribe **510** acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos veinticinco mil quinientos (\$25.500); el Señor **Fabricio German COLANERI**

suscribe 640 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos treinta dos mil (\$ 32.000); el Señor **Mauro Gabriel COLANERI** suscribe **640** acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos treinta dos mil (\$ 32.000); la Señora **Evangelina Carla COLANERI** suscribe **210** acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500). El capital se integra de la siguiente manera; en Efectivo el 25 % o sea \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil), y el 75 % restante o sea \$ 75.000.- (Pesos Setenta y cinco mil) hasta el 31 de Diciembre de 2013. La integración se efectúa a prorrata de las tenencias accionarias de acuerdo con el siguiente detalle: Aldo Manuel Colaneri 25 %: \$ 6375.- y 75%: \$ 19.125.-; Fabricio German Colaneri: 25 %: \$ 8000, y 75 %: \$ 24.000.- Mauro Gabriel Colaneri: 25 %: \$ 8000, y 75 %: \$ 24.000.- y Evangelina Carla Colaneri: 25 %: \$ 2.625.-, y 75 %: \$ 7.875.-

Ante mi, Doy fe.-

**ESTA MI FIRMA Y MI SELLO NOTARIAL.- CONCUERDA CON SU MATRIZ QUE PASO ANTE MI AL FOLIO 101 DE ESTE REGISTRO NOTARIAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DE MI TITULARIDAD.- PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, EXPIDO PRIMER TESTIMONIO EN FOJA DE ACTUACIÓN NOTARIAL N° A 00393451, QUE FIRMO Y SELLO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- CONSTE**  
 JOSE LUIS BARQUET - C.P.  
 N° 219.932 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 350 - 750.

**"COLAGRO BANDERA S.A."**

**Bandera - Dpto. Belgrano**

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"****SANTIAGO DEL ESTERO****ACTA CONSTITUTIVA**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil trece, ante mí: NANCY BEATRIZ BONFIGLI, Escribana Autorizante, Titular del Registro Número Cuarenta y Ocho de esta misma ciudad; comparecen los señores **FABRICIO GERMAN COLANERI**, de apellido materno Foglia, argentino, agropecuario, nacido el 14 de Abril del año 1973, casado en primeras nupcias con la señora Yannina María del Huerto Fiore, domiciliado en calle San Martín esquina Lavalle s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 22.439.326, CUIT 20-22439326-2; MAURO GABRIEL COLANERI, de apellido materno Foglia, argentino, médico veterinario, nacido el día 31 de Agosto del año 1975, casado en primeras nupcias con María Laura Navarrete, domiciliado en calle Lavalle s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 24.918.614, CUIT 20-24918614-8; ALDO MANUEL COLANERI, de apellido materno Antuña, argentino, productor agropecuario, nacido el 29 de Julio del año 1946, casado en primeras nupcias con la señora Vilma Ceferina Foglia, domiciliado en calle Rivadavia N° 85 (s) de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 8.133.538, CUIT 23-08133538-9 y EVANGELINA CARLA COLANERI, de apellido materno Foglia, argentina, docente, nacida el día 01 de Diciembre del año 1977; de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Hernán Daniel Barone; domiciliada realmente en calle Colón s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 26129156, CUIT 27-26129156-3; todos los comparecientes, personas capaces y

de mi conocimiento por haberlos individualizados con sus respectivos documentos de identidad, doy fe; y DICEN: Que comparecen a este acto como socios de la sociedad COLANERI ALDO MANUEL, COLANERI FABRICIO GERMAN, COLANERI MAURO GABRIEL, COLANERI EVANGELINA CARLA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-70869806-3, con domicilio en calle Rivadavia N° 85 de la ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero; y que por medio de Escritura N° 20 del día de la fecha, pasada por ante mí en este protocolo a mi cargo, regularizaron dicha sociedad adoptando un tipo social autorizado por la Ley 19.550, Sociedad Anónima y en consecuencia someterse a las disposiciones legales vigentes que la rigen; por lo que dicha sociedad se denominará "**COLAGRO BANDERA S.A.**", con domicilio y sede social en la ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. Y que por medio de la presente solicitan a la autorizante la realización del ACTA CONSTITUTIVA la que por medio del presente instrumento público y siguiendo expresas instrucciones de los comparecientes, quedan redactadas de la siguiente manera: DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: PRIMERO: Se designa el domicilio y sede social en calle Rivadavia Nro 85 de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero. AUTORIDADES: SEGUNDO: Se designa para integrar el Directorio quienes aceptan el cargo: PRESIDENTE el Señor **Fabricio German COLANERI**, de apellido materno Foglia, argentino, agropecuario, nacido el 14 de Abril del año 1973, casado en primeras nupcias con la señora Yannina María del Huerto Fiore, domiciliado en calle San Martín esquina Lavalle s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 22.439.326 y como VICEPRESIDENTE al Señor **Mauro**

**Gabriel COLANERI** de apellido materno Foglia, argentino, médico veterinario, nacido el día 31 de Agosto del año 1975, casado en primeras nupcias con María Laura Navarrete, domiciliado en calle Lavalle s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 24.918.614. Los mismos, aceptan los cargos conferidos, asumiéndolos con las responsabilidades de ley y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas por el art. 264 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.-

**SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL- ARTICULO TERCERO:**

El capital se emite en acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cincuenta (\$50) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, que se suscriben e integran conforme al siguiente detalle: El Señor **Aldo Manuel COLANERI**, suscribe **510** acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500 ); el Señor **Fabricio German COLANERI** suscribe **640** acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000); el Señor **Mauro Gabriel COLANERI** suscribe **640** acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000); la Señora **Evangelina Carla COLANERI** suscribe **210** acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, o sea la suma de Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500). **INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO- APODERAMIENTO:** ARTICULO CUARTO: En éste acto, los socios autorizan y confieren poder especial

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

a favor de los Contadores German Cudmani, D.N.I. N° 23.238.503; Ramiro Eduardo Emanuel Bravo Laggiard, D.N.I. N° 31490603 y Jorge Barquet, D.N.I. 29.451.773; y naturalmente al Presidente y/o Vicepresidente, para que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos en nombre y representación de los constituyentes puedan proponer y aceptar modificaciones al presente contrato, incluso en la denominación y realizar las gestiones que fuere menester para obtener la conformidad de la autoridad de control y la inscripción en el Registro Público de Comercio, firmando los escritos y escrituras que a tales fines sean necesarias, rubricar los libros sociales, realizar publicaciones, pudiendo además efectuar y retirar los depósitos que con motivo del artículo 187 de la Ley 19.550 se realicen. Asimismo los mandatarios podrán realizar todos los trámites que tiendan a la regularización de la Sociedad, incluyendo sin limitación, la obtención de la clave única de identificación tributaria (CUIT), la obtención de la conformidad de la autoridad de contralor para dicha tramitación, sea ante la Administración Federal de Ingresos Públicos o sus dependencias o agencias dependientes, y para realizar la pertinente inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y Dirección General de Rentas de la Provincia de Santiago del Estero, para que ingresen y retiren de dichas reparticiones las constancias que sean necesarias y toda otra documentación necesaria para dichos trámites. A tal fin quedan facultados para presentar todo tipo de documentación, constancias, extraerlas y desglosarlas a fin de que puedan finalizar el trámite del CUIT de la Sociedad en formación hasta la aprobación total de su inscripción y todo tipo de trámite y diligencias necesarias a tal fin.- ACTO seguido, los señores FABRICIO GERMAN COLANERI, MAURO GABRIEL COLANERI, ALDO MANUEL COLANERI y EVANGELINA CARLA COLANERI, ACEPTAN todos y cada uno de los términos del presente instrumento público, por ajustarse a lo convenido entre

los otorgantes.- Así lo dicen y otorgan, previa lectura en alta voz, firman los comparecientes, ante mí de lo que doy fe.-

**ESTAN LAS FIRMAS DE FABRICIO GERMAN COLANERI, MAURO GABRIEL COLANERI, ALDO MANUEL COLANERI, EVANGELINA CARLA COLANERI, ANTE MI NANCY BEATRIZ BONFIGLI, ESTA MI SELLO NOTARIAL.- CONCUERDA CON SU MATRIZ QUE PASO ANTE MI FOLIO 88 AL 90 DE ESTE REGISTRO NOTARIAL N° 48 DE MI TITULARIDAD.- PARA LOS INTERESADOS EXPIDO PRIMER TESTIMONIO EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° A 00393438 AL A 00393440 QUE FIRMO Y SELLO EN LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CONSTE.-**

JOSE LUIS BARQUET - C.P.  
N° 219.930 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 1.000 - \$ 260,00.

**"COLAGRO BANDERA S.A."**

**Bandera - Dpto. Belgrano  
SANTIAGO DEL ESTERO**

**ACUERDO DE  
REGULARIZACION SOCIETARIA  
DE COLANERI ALDO MANUEL,  
COLANERI FABRICIO GERMAN,  
COLANERI MAURO GABRIEL,  
COLANERI EVANGELINA CARLA  
SOCIEDAD DE HECHO,  
ADOPTANDO EL TIPO DE  
SOCIEDAD ANONIMA.**

En la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil trece, ante mí: NANCY BEATRIZ BONFIGLI, Escribana Autorizante, Titular del Registro Número Cuarenta y Ocho de esta misma ciudad; comparecen los señores FABRICIO GERMAN COLANERI, de apellido materno Foglia, argentino, agropecuario, nacido el 14 de Abril del año 1973, casado en primeras nupcias con la señora Yannina María del Huerto Fiore, domiciliado en calle San Martín esquina

Lavalle s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 22.439.326, CUIT 20-22439326-2; MAURO GABRIEL COLANERI, de apellido materno Foglia, argentino, médico veterinario, nacido el día 31 de Agosto del año 1975, casado en primeras nupcias con María Laura Navarrete, domiciliado en calle Lavalle s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 24.918.614, CUIT 20-24918614-8; ALDO MANUEL COLANERI, de apellido materno Antuña, argentino, productor agropecuario, nacido el 29 de Julio del año 1946, casado en primeras nupcias con la señora Vilma Ceferina Foglia, domiciliado en calle Rivadavia N° 85 (s) de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano de la provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 8.133.538, CUIT 23-08133538-9 y EVANGELINA CARLA COLANERI, de apellido materno Foglia, argentina, docente, nacida el día 01 de Diciembre del año 1977; de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Hernán Daniel Barone; domiciliada realmente en calle Colón s/n de la ciudad de Bandera, Departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, Documento Nacional de Identidad número 26129156, CUIT 27-26129156-3; todos los comparecientes, personas capaces y de mi conocimiento por haberlos individualizados con sus respectivos documentos de identidad, doy fe; y DICEN: Que comparecen a este acto como socios de la sociedad COLANERI ALDO MANUEL, COLANERI FABRICIO GERMAN, COLANERI MAURO GABRIEL, COLANERI EVANGELINA CARLA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-70869806-3, con domicilio en calle Rivadavia N° 85 de la ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero; y que por medio de la presente han **RESUELTO**: 1) Regularizar la sociedad COLANERI ALDO MANUEL, COLANERI FABRICIO GERMAN,

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

COLANERI MAURO GABRIEL, COLANERI EVANGELINA CARLA SOCIEDAD DE HECHO, CUIT: 30-70869806-3, con domicilio en calle Rivadavia N° 85 de la ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, adoptando un tipo social autorizado por la ley 19.550, Sociedad Anónima y en consecuencia someterse a las disposiciones legales vigentes que la rigen; por lo que dicha sociedad se denominará "**COLAGRO BANDERA S.A.**", con domicilio y sede social en la ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. Los socios acuerdan que las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción, con un valor nominal de pesos cincuenta (\$50) por acción y la suscripción ha de realizarse manteniendo la siguiente participación: el señor Aldo Manuel Colaneri el veinticinco coma cinco por ciento ( 25,5%); Fabricio German Colaneri el treinta y dos por ciento (32 %), Mauro Gabriel Colaneri Treinta y dos por ciento ( 32 %) y Evangelina Carla Colaneri el diez coma cinco por ciento (10,5 %) que cada uno posee en la sociedad de hecho, optando todos por continuar en la sociedad regularizada, resultando ser los mismos socios de aquella, continuadores como accionistas de la sociedad anónima. El patrimonio social estará conformado por todos los bienes que posee la firma, como así también de todos sus derechos y obligaciones, conforme inventario especial realizado el 31 de Diciembre del año 2012, el que firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Jorge Luís Barquet, M.P. N° 1624, es aprobado por unanimidad. Asimismo acuerdan mantener la actividad social redactando en consecuencia el objeto social de acuerdo al tipo societario adoptado y continuar con los negocios sociales de la sociedad de hecho, que por este acto se regulariza, a partir del 01 de Enero de 2013 bajo el tipo de sociedad anónima, para lo cual por unanimidad

resuelven lo siguiente: aprobar el **ESTATUTO** y el **ACTA CONSTITUTIVA** por la que se registrará el funcionamiento de la sociedad y que se adjuntan en su totalidad.

**ESTATUTO: DENOMINACIÓN - DOMICILIO. ARTICULO**

**PRIMERO:** La Sociedad se denominará "**COLAGRO BANDERA S.A.**", con domicilio y sede social en la ciudad de Bandera, departamento Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina. Todo ello, sin perjuicio de que por resolución del Directorio o de la Asamblea de Accionistas, según corresponda, se modifique fijándolo en cualquier lugar del país, pudiendo asimismo, establecer sucursales, filiales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o en el extranjero.

**PLAZO - ARTICULO SEGUNDO:** La duración de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado en un todo conforme a lo dispuesto por el art. 95 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

**OBJETO - ARTICULO TERCERO:**

La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: **1) AGRICOLOGANADERAS:** Explotar establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree.- Explotar establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés.- Frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros, la producción de todo tipo de semillas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios ó arrendados, o por aparcería o por administración.- Cría y explotación de animales y aves no domésticos en cautiverios.-

**2) FORESTALES:** Forestar y reforestar en predios propios o ajenos, arrendados a precio fijo o a porcentaje.- Instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación, acogiendo o no a planes oficiales o privados de fomento y promoción.- El asesoramiento que en virtud de las Leyes que reglamentan la materia deba ser brindado por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición.-

**3) INDUSTRIALES:** a) Explotación de la Industria FRIGORIFICA, instalación industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos (derivados) y afines de la carne de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, caprino, conejos, incluyendo todas sus etapas, pudiendo realizar las mencionadas actividades en establecimientos propios o arrendados, o por aparcería o por administración.- b) Explotación de bosques, montes y obrajes, instalación de aserraderos, industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados y afines de la madera, ya sea en aserraderos propios o de terceros. c) Industrialización apícola, cerealera, oleaginosas, granífera, forrajera, algodonera, fibrosa, tabacalera, yerbatera, tés, frutícolas, avícolas y granjera en todos sus tipos y derivados. Incluyendo la industrialización de animales "no domésticos" en cautiverio.- **4) COMERCIALES:** importación, exportación, compra, venta, alquiler, acopio, consignación y distribución de productos industrializados o semi industrializados con total o parte de valor agregado, extraídos de todos los sectores antes enunciados. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agrícola-ganadero y forestal antes enunciados, sus

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

sub-productos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales, tales como: carnes y menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, refrigerados y/o congelados; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos, huesos y todo otro producto derivado y afines.- Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos, agroquímicos y productos veterinarios, herramientas y maquinarias de uso agrícola-ganadero o industrial y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos.- Adquisición, venta, permuta, exportación, importación, fraccionamiento, consignación, representación, comisión, distribución, elaboración y comercialización al por mayor y menor de frutihortícolas, avícolas, granjeros, apícolas y derivados de animales y aves "no domésticos" en cautiverio, y de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturada. El transporte ya sea terrestre, fluvial, aéreo o marítimo de todos los productos, subproductos, derivados y afines originados en la realización del objeto social, en sus distintas etapas, aspectos y procesos de industrialización, ya sean propios o de terceros, utilizando para la explotación medios propios o de terceros, su acarreo, carga, descarga, distribución, almacenamiento y depósito.- A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos, que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. COMERCIALIZAR la industrialización de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas, avícolas y granjeros y la producción de todo tipo de semillas y la Industrialización, cría y explotación de animales y aves no domésticos en cautiverios.-

**5) INMOBILIARIA:** Mediante la compra y venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de

inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, urbanización, formación de barrios, parquización, remodelamiento, subdivisión, parcelamiento, loteo, organización y administración de clubes de campo (country clubs) y/o de consorcios de propietarios e inclusive la realización de todas las actividades comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en especial la financiación de compraventa y construcción de edificios comprendidos en dicha norma legal.

**CAPITAL - ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), representado por dos mil (2.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cincuenta (\$ 50) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Todo otro aumento de Capital sólo podrá ser resuelto por Asamblea Extraordinaria. En todo aumento del Capital la Asamblea que lo haya decidido podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y si correspondiere las condiciones de su integración.

**ARTICULO QUINTO:** Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias y otorgarles o no derecho a voto, salvo lo dispuesto en los arts. 217 y 284 de la Ley mencionada ut-supra.

**ARTICULO SEXTO:** Las acciones son individuales y la Sociedad no reconoce más de un solo propietario para cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción (art. 208 de la Ley 19.550) que serán firmadas en todos los casos por el Presidente del Directorio. Los Títulos tendrán los requisitos previstos por el art. 211 de la Ley 19.550 y las firmas podrán ser autógrafas o impresas bajo las condiciones del art. 212 de dicho ordenamiento legal.

**ARTICULO SEPTIMO:** En caso de

mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193 de la Ley 19.550, cualquiera de sus variantes, según lo estime conveniente.

**SUSCRIPCIÓN PREFERENTE-ARTICULO OCTAVO:** Las acciones ordinarias, otorgarán a su titular el derecho de suscripción preferente de nuevas acciones de la misma clase en proporción a las que posean. También les otorgarán el derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en cada oportunidad. **TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES-**

**ARTICULO NOVENO:** Para la transmisión de las acciones, cualquiera fuere su clase, se requerirá que la misma sea aprobada mediante Asamblea Extraordinaria con el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto. Los socios tendrán siempre derecho de preferencia para la compra de las acciones. Previamente a ello, el socio cedente deberá manifestar al Directorio su intención de vender las acciones, el nombre del interesado, sus antecedentes personales y el precio conforme a un balance especial, o bien el que de común acuerdo se conviniera. En el plazo de cuarenta (40) días de recibida la comunicación de parte del Directorio, los socios deberán hacer saber a éste, si ejercen o no el derecho de preferencia, vencido el cual, se tendrá por no ejercida la misma. Cumplidos estos requisitos, el Directorio deberá convocar a la Asamblea respectiva para tratar dicha transmisión o el ejercicio del derecho de preferencia en su caso. Si así no lo hiciera, el socio cedente que represente como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social, podrá solicitar su convocatoria en los términos dispuestos por el art. 236 de la Ley 19.550. **TRANSMISIÓN A HEREDEROS-ARTÍCULO DECIMO:** Ante el fallecimiento de un accionista, sus herederos deberán comunicar por medio fehaciente y dentro del plazo de treinta días de acaecido el fallecimiento del causante, al Órgano de Administración de la sociedad, dicho hecho. El/los heredero/s del accionista fallecido tendrán un plazo de

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

sesenta días contados a partir del día posterior al fallecimiento del causante para iniciar ante el Juzgado Competente los trámites de Declaratoria de Herederos. Será necesario que los herederos presenten ante el Órgano de Administración una certificación expedida por el Juzgado Interviniente que acredita la iniciación del Expediente Judicial de Declaratoria de Herederos, con la cual podrán ejercer los derechos sociales que le correspondían o le pudieren corresponder al socio accionista prefallecido. Durante la tramitación de la correspondiente Declaratoria de Herederos, actuará en representación de los herederos, el administrador de la sucesión. En el caso que los herederos tengan intención de ceder sus acciones, los socios podrán ejercer el derecho de preferencia.

**DERECHO DE RECESO - ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

Pueden ejercer derecho de receso previsto en el régimen legal de sociedades, en las condiciones que el mismo establece, los accionistas disconformes con las decisiones asamblearias relativas a la prórroga de duración de la sociedad, reintegración total o parcial del capital, fusión y escisión (salvo que la sociedad sea incorporante) y aumento de capital que implique desembolso para el accionista, quienes tendrán derecho al reembolso del valor de sus acciones conforme lo establecido en el artículo noveno del presente estatuto.

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN - ARTICULO DECIMO SEGUNDO:**

La administración de la Sociedad estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de elección. En caso de ausencia o impedimento del Presidente del Directorio, será reemplazado por quien legalmente lo sustituya. El Directorio

deberá reunirse cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá con la mayoría de votos presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:**

Los Directores deberán prestar la siguiente garantía: Depositar en la Sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades por un importe de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00). Este importe podrá ser actualizado por Asamblea Ordinaria.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:**

El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, con las limitaciones establecidas para la cual la ley requiera poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de créditos oficiales o privadas; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzguen convenientes. Queda facultado por lo tanto para ejercer, sin perjuicio de otras, las que a continuación se consignan: A.- Cumplir con los objetivos de la Sociedad y ejercer la representación de la misma por intermedio del Presidente. B.- Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo en consecuencia, solicitar concesiones de toda clase, tanto del Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal, Instituciones descentralizadas o centralizadas en las condiciones que creyere conveniente a los intereses de la sociedad. Asimismo podrá adquirir semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otro bien que se halle en el comercio, con los precios, cantidades, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, satisfaciendo o percibiendo sus importes de contado al final de los plazos acordados; celebrar contratos de locación, por un plazo que no exceda de cuatro años, con las restricciones del Código Civil al respecto, inclusive locaciones de

servicio y locaciones de obra, fijando su retribución; suscribir o comprar acciones; adquirir el activo o pasivo de establecimientos comerciales o industriales; cobrar o percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar o tomar préstamo en dinero; solicitar préstamos bancarios, de cualquier naturaleza o importe y a cualquier establecimiento de crédito privado u oficial, operando en todas las formas con el Banco Central de la República Argentina o cualquier otra entidad oficial mixta o privada del país o de exterior; aceptar, cancelar o reinscribir prendas comerciales y civiles e hipotecas; transar toda clase de juicios o cuestiones oficiales; comprometer en arbitro jurisdicción voluntaria, contenciosa, administrativa, criminal y correccional, con facultad para declinar jurisdicción, desistir, apelar, renunciar a este derecho, constituir domicilio especial, renunciar a trámites, hacer novaciones, revisiones y quita de deudas, renunciar a prescripciones adquiridas; celebrar contratos de seguros sobre bienes de la Sociedad, endosar póliza; celebrar contratos de acarreo, transporte, fletamentos, consignaciones; suscribir y endosar guías, cartas de portes, prendas; expedir certificados nominativos y al portador; celebrar contratos y endosarlos, tales como: warrants, fianzas, anticresis, arrendamientos o aparcerías rurales y otros bajo cualquier condición, siempre y cuando no sea en perjuicio de la sociedad; aceptar bienes en pago, girar y extender cheques, cartas de crédito o pagares; aceptar fianzas y otorgar garantías que sean requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo autorizar a los apoderados para absolver posiciones en juicios o querellas; actuar ante todos los poderes públicos de la Nación, de las Provincias o Municipalidades, o Países Extranjeros o Reparticiones Autárquicas en general; el Directorio podrá ejecutar todos los demás actos de administración que considere necesarios y convenientes para el cumplimiento del objeto social,

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

siendo la enunciación que precede enunciativa. C.- Ejercer cualquier acción judicial en contra de cualquier persona que cometa delito en perjuicio de la Sociedad. D.- Crear los empleos que crea conveniente, nombrar, trasladar, remover, conceder licencias a los empleados, agentes profesionales, asesores o técnicos que creyera conveniente con o sin contrato, fijando sueldo, comisiones o participación en los beneficios y gratificaciones, fijando sus deberes y atribuciones. F.- Convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria. - G.- Presentar anualmente una memoria sobre la marcha de los negocios, así como el Inventario, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, proponiendo el dividendo a repartir y las provisiones que juzgue necesario. Los Poderes otorgados por el Directorio, subsistirán aun cuando hayan sufrido modificaciones en su composición o cesado en sus funciones, mientras aquellos no sean expresamente revocados. H.- El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo o gerente, con las facultades que este les designe. Cuando las actividades relacionadas con la dirección y administración directamente recaiga en alguno de los miembros del Directorio, este podrá fijarle sus honorarios con cargo a Gastos Generales del Ejercicio en que se devenguen y siempre ad-referéndum de la Asamblea Ordinaria, con las limitaciones del art. 261 de la Ley 19.550.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** La representación legal de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio y el Vicepresidente en forma indistinta.-

**FISCALIZACIÓN - ARTICULO DECIMO SEXTO:** Se prescinde de la Sindicatura en virtud de que la Sociedad no se encuentra comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley 19.550, en consecuencia, sus accionistas pueden ejercer el control personal de la misma en virtud del art. 55 de la Ley 19.550. Para el supuesto caso de que la Sociedad quedare comprendida en las disposiciones del art. 299 de la Ley

19.550, la fiscalización de la misma estará a cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea Ordinaria por el término de tres ejercicios. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Los Síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas por la ley 19.550.

**ASAMBLEA - ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la "Asamblea Unánime". Deberá mencionarse en la convocatoria el día y hora del cierre del Registro de Asistencia para la comunicación o el depósito previo de las acciones, establecido en el art. 238 de la Ley 19.550. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrarse esta última una hora después de haber fracasado la primera.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Rigen el quórum y la mayoría determinados en los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes, salvo los supuestos de los arts. 70 "última parte", 88 y 244 "in fine" de la Ley 19.550.

**BALANCE-DISTRIBUCION DE UTILIDADES - ARTICULO DECIMO NOVENO:** El Ejercicio Social-Económico de la Sociedad se cerrará el 31 de Julio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados Contables de conformidad a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas en la materia. Por asamblea extraordinaria podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del

capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso. c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.-

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:**

La disolución y liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las normas previstas por la Ley 19.550 en su art. 94, estando la misma a cargo de él o los liquidadores designados por Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme lo dispuesto en los arts. 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550.-

**ASENTIMIENTO CONYUGAL - ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**

Presentes en este acto desde el comienzo los cónyuges de los socios: **YANNINA MARÍA DEL HUERTO FIORE**; quien se identifica con D.N.I N° 23.444.089, CUIT N° 27-23444089-1, nacida el día 12 de Agosto de 1973, de apellido materno Mo, con igual domicilio que su cónyuge; **MARÍA LAURA NAVARRETE**; quien se identifica con D.N.I N° 25.276.529, CUIL N° 27-25276529-3, nacida el día 24 de septiembre de 1976, de apellido materno Mazzelli, con igual domicilio que su cónyuge; **VILMA CEFERINA FOGLIA**; quien se identifica con D.N.I N° 05.473.852, CUIL N° 27-05473852-3, nacida el día 22 de febrero de 1946, de apellido materno Pugliese, con igual domicilio que su cónyuge; **HERNAN DANIEL BARONE**; quien se identifica con D.N.I N° 20.075.537, CUIT N° 20-20075537-6, nacido el día 05 de Abril de 1968, de apellido materno Williner, con igual domicilio que su cónyuge; a los efectos de prestar su asentimiento conyugal con el presente acto, cumplimentando así con lo normado por el

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

art. 1277 del Código Civil argentino.  
**CONSTANCIAS IMPOSITIVAS:** Yo, escribana autorizante hago constar: Que se retine el 1% del monto indicado en el presente instrumento o sea la suma de \$ 1.000.- para aplicar al pago del impuesto a los sellos en la provincia de Santiago del Estero, el que ingresará en forma y tiempo.

**ACTO SEGUIDO:** Los señores FABRICIO GERMAN COLANERI, MAURO GABRIEL COLANERI, ALDO MANUEL COLANERI y EVANGELINA CARLA COLANERI, ACEPTAN todos y cada uno de los términos del presente instrumento público, por ajustarse a lo convenido entre los otorgantes.- Así lo dicen y otorgan, previa lectura en alta voz, firman los comparecientes, ante mí de lo que doy fe.-

**ESTAN LAS FIRMAS DE FABRICIO GERMAN COLANERI, YANNINA MARIA DEL HUERTO FIORI, MAURO GABRIEL COLANERI, MARIA LAURA NAVARRETE, ALDO MANUEL COLANERI, VILMA CEFERINA FOGLIA, EVANGELINA CARLA COLANERI Y HERNAN DANIEL BARONE, ANTE MI NANCY BEATRIZ BONFIGLI, ESTA MI SELLO NOTARIAL.- CONCUERDA CON SU MATRIZ QUE PASO ANTE MI FOLIO 80 AL 87 DE ESTE REGISTRO NOTARIAL N° 48 DE MI TITULARIDAD.- PARA LOS INTERESADOS EXPIDO PRIMER TESTIMONIO EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL N° A 00393430 AL A 00393437 QUE FIRMO Y SELLO EN LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO. CONSTE.-**

JOSE LUIS BARQUET - C.P.N.  
N° 219.929 - e. 23 abril - v. 23 abril - p. 4.300- \$ 1.065.

**GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE  
OBRAS Y**

**SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD  
Licitación Pública y Escrita  
N° 15/2.013**

(Autorizada por Decreto N° 0.597/13)

**Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 116 - TRAMO: LOS JURIES - EL COLORADO - PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 66 + 000".**

**UBICACIÓN: DPTOS. JUAN FELIPE IBARRA Y TABOADA.**

**TIPO DE OBRA: Ejecución de Carpeta asfáltica; Base asfáltica; Base Estabilizada Granular; Terraplén con compactación especial; Terraplén sin compactación especial para accesos a propiedades; Desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terrenos; Excavaciones, demolición de alcantarilla y de refugio de pasajeros; Construcción de alambrados y de refugios de pasajeros; Ejecución de alcantarillas; Construcción de banquetas; Señalización horizontal por pulverización y extrucción; Señalización vertical sobre postes de uno y dos pies; Cordón emergente en intersección; Medidas de mitigación de impactos de la obra propuesta; Traslado de cuatro columnas de alumbrado público; Movilidad y vivienda para la construcción, como así también comprende la ejecución de otras intervenciones que se establezcan en el pliego de especificaciones particulares.**

**Presupuesto Oficial: \$ 352.299.030,83 (Pesos Trescientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Treinta con Ochenta y Tres Centavos).**

**Fecha de Apertura: 14 de Mayo de 2.013 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -**

**Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.**

**Plazo de ejecución: 720 (Setecientos Veinte) Días Corridos.**

**Precio del Pliego: \$ 70.500,00 (Pesos**

**Setenta Mil Quinientos).-**

**Venta de Pliegos: Hasta el 06 de Mayo de 2.013.-**

**Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 06 de Mayo de 2.013.**

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Ing. José Félix Alfano - Presidente Interventor

Santiago del Estero, 19 de Abril de 2.013.-

e. 23 abril - v. 25 abril

**I.P.V.U.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO**

Santiago del Estero, de fecha 17 de abril de 2013.

**RESOLUCION 001969**

**EL ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO**

**RESUELVE:**

ART. 1° - **RESCINDIR**, la Adjudicación de la Unidad Habitacional Identificada como Mza. 67 - Lote - 9 - Grupo Habitacional 750 Viviendas - Barrio Campo Contreras - Lic. 121/05 - Capital dispuesta mediante Resolución N° 002892/2009, a favor de los Sres. ROMERO PIERSON, GUSTAVO ANTONIO, DNI N° 23.195.298 y TABOADA, CAROLINA DEL VALLE, DNI N° 23.498.960 en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2° - **ORDENAR**, a la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada en forma inmediata.-

ART. 3° - **AUTORIZAR**, a la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional para que a través del Jefe del Dpto. Operativo, proceda a desocupar de bienes muebles, que

**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"**

pudieran encontrarse en la vivienda, con intervención de Escribanía de Gobierno, y la entrega de los mencionados bienes muebles, a quien resulte propietario de los mismos.-

ART. 4° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido archivar.-

Santiago del Estero, 17 Abril de 2013.

Arq. DOMINGO E. LECUONA A/C  
Presidencia IPVU

e. 23 abril - v. 23 abril -

**I.P.V.U.**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO**

Santiago del Estero, de fecha 19 de abril

del 2013.

**RESOLUCION 001970**

EL ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO

**RESUELVE:**

ART. 1° - **RESCINDIR**, la Adjudicación dispuesta mediante Resolución N° 001035/2009, de la Unidad Habitacional identificada como Mza. I - Lote 15 - Grupo Habitacional - 30 Viviendas - Lic. 154/04 - Localidad de Añatuya - Dpto. Taboada a los Sres. POGONZA, JORGE LUIS DNI N° 16.098.796 y PONCE. PATRICIA DEL C. DNI N° 23.373.848,

en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2° - **AUTORIZAR**, a la Secretaria Técnica Social de Regularización y Recupero Habitacional a tomar posesión de la vivienda ut-supra citada, en forma inmediata.-

ART. 4° - **REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido archivar.-

Santiago del Estero, 19 Abril de 2013.

Arq. DOMINGO E. LECUONA A/C  
Presidencia IPVU

e. 23 abril - v. 23 abril -